



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                    :-:                    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 8 de mayo</b>	<b>Número 87</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Págs. 2 y 3.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 3 y 4.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 3. 3/2007. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 540/2007. Págs. 4 y 5.  
De Burgos núm. 2. 69/2008. Pág. 5.  
De Burgos núm. 2. 657/2006. Pág. 6.  
De Burgos núm. 3. 407/2007. Pág. 6.  
De Burgos núm. 3. 514/2007. Págs. 6 y 7.  
De Burgos núm. 3. 505/2007. Pág. 7.  
De Burgos núm. 3. 515/2007. Pág. 7.  
De Burgos núm. 3. 504/2007. Págs. 7 y 8.  
De Burgos núm. 3. 501/2007. Pág. 8.  
De Burgos núm. 3. 734/2007. Pág. 8.  
De Burgos núm. 3. 508/2007. Págs. 8 y 9.  
De Burgos núm. 3. 622/2007. Pág. 9.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.**  
*Tablas salariales del año 2008 del convenio colectivo del sector para las actividades de repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos.* Págs. 9 y 10.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 11 y 12.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 12.

Miranda de Ebro. Págs. 12 y 13.

Pradoluengo. Págs. 13 y 14.

Hoyales de Roa. Pág. 14.

Cardeñadizo. Págs. 14 y 15.

Atapuerca. Pág. 15.

Estépar. Pág. 16.

Covarrubias. Pág. 16.

Villaverde Mogina. Pág. 16.

Espinosa de los Monteros. Pág. 16.

### - JUNTAS VECINALES.

Humada. *Adecuación del coto de caza BU-10.637.* Pág. 14.

### - MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela. Pág. 14.

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos). Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

### - AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Policía Local - Administración General.** Págs. 16 y ss.  
**Burgos. Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.** *Bases de la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de obras en sus locales sociales.* Págs. 26 y ss.

*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento de la participación ciudadana.* Págs. 28 y ss.

**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud.** *Subvenciones del Area de Juventud destinadas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del Municipio para el ejercicio 2008.* Págs. 31 y ss.

### - MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Raíces de Castilla. Pág. 36.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1899/07	Acuerdo de iniciación	Enrique Tena Seguro	72461453E	C/ Ipintza Auzoa, 3 B-3.º Dcha. Azkoitia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1990/07	Acuerdo de iniciación	José Antonio Fernández Sancho	20187745R	C/ Briviesca, Bloq. B, 5.º C Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2174/07	Acuerdo de iniciación	Diego Escudero Miguez	13158898T	C/ Arzobispo de Castro, 9-5.º A Burgos	Art. 23.A.4	400,00

En Burgos, a 10 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803039/3009. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999), de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1746/07	Acuerdo de iniciación	José Luis Espinosa Acedo	47274589K	C/ Reyes, 1 Córdoba	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1814/07	Acuerdo de iniciación	Roberto Lobato Hernández	71106455T	C/ Santo Domingo, n.º 35, 2.º A Roa	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1949/07	Acuerdo de iniciación	Cristina Araujo Arias	5695057G	C/ San Francisco, n.º 58, 4.º Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

En Burgos, a 11 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803037/3010. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2304/07	Acuerdo de iniciación	Pedro Gabarri Gabarri	13297037R	C/ San Juan, 21, 3 Miranda de Ebro	Art. 156.1	300,52
BU-1924/07	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Leopoldo Lewin, 25, 2.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1854/07	Acuerdo de iniciación	Joseba González González	44685300A	C/ Santa Isabel, 8, 4.º E Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

En Burgos, a 14 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803101/3060. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1897/07	Acuerdo de iniciación	Aquilino Borja Hernández	13135952P	B.º Huerto del Rey, n.º 10 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1898/07	Acuerdo de iniciación	Israel Pedrosa Alvarez	13168409N	C/ San Francisco, n.º 141, 5.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2318/07	Acuerdo de iniciación	Miguel Sancho Barbero	13071015T	C/ El Cid, n.º 38, 10 B Burgos	Art. 23.a	300,52
BU-2320/07	Acuerdo de iniciación	Valer Gaja	X8302351H	Avd. Cantabria, n.º 51 Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

En Burgos, a 15 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803156/3136. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1813/07	Acuerdo de iniciación	David Pérez Cuco	44974365G	C/ General Castaños, n.º 6, 3.º D Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1853/07	Acuerdo de iniciación	Nasir Ilyas	X5201228P	C/ Martoko, n.º 38, 4.º Bergara	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2286/07	Acuerdo de iniciación	Denis Krasimirov Tarkalanov	X6633350N	C/ Paseo Fuentecillas, n.º 8, 4.º 3 Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2338/07	Acuerdo de iniciación	Rubén López Varona	13730303Q	Plza. de España, n.º 3, 6.º C Burgos	Art. 23.a	400,00

En Burgos, a 16 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803161/3137. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2287/07	Acuerdo de iniciación	Nourdinne Ochen	X2901150E	C/ Condado de Treviño, n.º 4, 4.º izd. Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2277/07	Acuerdo de iniciación	Emilio Saldamando Sagredo	14959345F	C/ Ubide, 2, 4.º A Gueñes (Sodupe)	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-1870/07	Acuerdo de iniciación	Pascu Aurelian Munteanu	X8363861A	C/ Adolfo Espinosa, 69, 3.º Pradoluengo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1417/07	Acuerdo de iniciación	Alberto González Miguélez	77008854R	C/ Rua Pai Crespo, n.º 6, 2.º D Redondela	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-789/07	Acuerdo de iniciación	Israel Campos Escobar	45677342D	C/ Vía Amezaga, n.º 4, 3.º B Sestao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

En Burgos, a 17 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803243/3189. – 34,00

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 29 de febrero de 2008, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto «Aeropuerto de Burgos (Villafría). Terrenos necesarios para Desarrollo del Plan Director», se procede ahora al amparo

de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 337-00-00 (parcela 279, del polígono 111), del término municipal de Burgos, propiedad de don Federico González Martínez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que

se refiere este expediente en la cantidad de 1.458,82 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

	<u>Euros</u>
Suelo: 0,1029 h. x 16.520,25 euros/h. ....	1.389,35
Afección: 5% s/1.389,35 euros .....	69,47
Total .....	1.458,82

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803048/3011. – 36,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 29 de febrero de 2008, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto «Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para Desarrollo del Plan Director», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 303-00-00 (parcela 206, del polígono 111), del término municipal de Burgos, propiedad de don Federico González Martínez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 2.285,99 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

	<u>Euros</u>
Suelo: 0,1029 h. x 16.520,25 euros/h. ....	1.699,93
Afección: 5% s/1.699,93 euros .....	85,00
Minoración superficie: (0,1366 - 0,1029) h. x 16.520,25 euros/h. x 0,90 ..	501,06
Total .....	2.285,99

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803049/3012. – 36,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 29 de febrero de 2008, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto «Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para Desarrollo del Plan Director», se procede ahora al amparo

de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 282-00-00 (parcela 185, del polígono 111), del término municipal de Burgos, propiedad de don Federico González Martínez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 263,67 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

	<u>Euros</u>
Suelo: 0,0152 h. x 16.520,25 euros/h. ....	251,11
Afección: 5% s/251,11 euros .....	12,56
Total .....	263,67

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803050/3013. – 36,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 3/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio. – Que en el juicio de faltas número 3/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 336. – En Burgos, a 6 de septiembre de 2007. Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 3/07, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante don Diego Fernández Bachiller y como denunciado don Eduardo Gómez Fernández, asistido del Letrado Sr. Mozas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Gómez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803230/3191. – 36,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 540/2007.

Número ejecución: 23/2008-M.

Materia: Cantidad.

Demandante: Don Jairo Fuentes Redondo.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jairo Fuentes Redondo contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña M.<sup>a</sup> Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 16 de abril de 2008.

Hechos. —

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante D. Jairo Fuentes Redondo y otra como demandadas Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por don Jairo Fuentes Redondo contra Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por un importe de 1.426,31 euros de principal, más 285,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. — Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803167/3141. — 108,00

Número autos: Demanda 69/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jorge Enrique Muñoz Gómez.

Demandados: Fogasa y Jemmai Jalal.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 69/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge

Enrique Muñoz Gómez, contra la empresa Jemmai Jalal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 69/2008.

Sentencia: Número 69/08.

En la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Jorge Enrique Muñoz Gómez, que comparece asistido de la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra como demandados Fogasa y Jemmai Jalal, representados por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario, en sustitución del Abogado del Estado y por sí mismo con tarjeta de residencia n.º X-2889850-S, respectivamente.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Jorge Enrique Muñoz Gómez, contra la empresa Jemmai Jalal, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Jemmai Jalal, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Jemmai Jalal a abonar al demandante la cantidad de 850,31 euros, en concepto de indemnización y de 3.324 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (21/12/07), hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/0069/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jemmai Jalal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803129/3100. — 122,00

Número autos: Demanda 657/2006.

Número ejecución: 231/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar José Puente las Fuentes.

Demandados: Juan Miguel Sacristán Manzano, Nuno F. Lanca Oliveira y Refonor, S.C.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Oscar José Puente las Fuentes, contra la empresa Refonor, S.C., Juan Miguel Sacristán Manzano y Nuno F. Lanca Oliveira, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Miguel Sacristán Manzano, Nuno F. Lanca Oliveira y Refonor, S.C., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional, por importe de 2.191,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Refonor, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803130/3101. – 52,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

Número autos: Demanda 407/2007.

Número ejecución: 4/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Ana María Fernández Gutiérrez y don César Fidalgo Díez.

Demandados: Fogasa y Telecomputer, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Fidalgo Díez y doña Ana María Fernández Gutiérrez, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Telecomputer, S.L., en situación de insolvencia total por importe total acumulado de 7.059,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803133/3105. – 70,00

Número autos: Demanda 514/2007.

Número ejecución: 7/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Moisés Javier Tara Armas.

Demandados: Luiz Penha Soares y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Moisés Javier Tara Armas, contra la empresa Luiz Penha Soares, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del demandado, en las entidades bancarias Caja de Ahorros de Murcia, Caja Laboral Popular, Cajamar, Caja Rural y Caja de Ahorros del Mediterraneo, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – El Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803128/3102. – 90,00

Número autos: Demanda 505/2007.

Número ejecución: 18/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Fogasa, Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carolina Villaverde Sancho, contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Carolina Villaverde Sancho, contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L. (ambas en paradero desconocido) y el Fogasa, por un importe de 6.066,73 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 1.200 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 7.266,73 euros.

Segundo. – Habiendo sido declarada insolvente la empresa Telecomputer, S.L., como consta en el hecho 3.º de la presente resolución, y no teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la otra empresa ejecutada, Fullhardware, S.L., dirijase oficio en impreso normalizado al Juzgado Decano de esta ciudad a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial únicamente con respecto a esta última, Fullhardware, S.L., y con su resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – El Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803165/3142. – 96,00

Número autos: Demanda 515/2007.

Número ejecución: 22/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Lavín Bonachía.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Lavín Bonachía, contra la empresa Telecomputer, S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.085,31 euros, incluidos los intereses de demora, más la cantidad de 220 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, lo que hace un total de 1.305,31 euros.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – El Ilmo Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803166/3143. – 84,00

Número autos: Demanda 504/2007.

Número ejecución: 21/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Alvaro González Vicario.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

**Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alvaro González Vicario, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Alvaro González Vicario frente a la empresa Telecomputer, S.L., por un principal de 1.017,99 euros, más la cantidad de 202,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – El Ilmo Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva le de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803168/3144. – 78,00

Número autos: Demanda 501/2007.

Número ejecución: 12/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Cristina Álvarez Fernández.

Demandados: Fogasa y Telecomputer, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Álvarez Fernández, contra la empresa Telecomputer, S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Telecomputer, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.039,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803172/3146. – 92,00

Número autos: Demanda 734/2007.

Número ejecución: 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Patricia Hernando González.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Patricia Hernando González, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Patricia Hernando González, frente a Burgos Interracial, S.L., por importe de 2.465,89 euros de principal e intereses de demora, más la cantidad de 492,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – El Ilmo Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803169/3145. – 84,00

Número autos: Demanda 508/2007.

Número ejecución: 33/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Angela Adriana Buitrago Rincón.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.



**Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Angela Adriana Buitrago Rincón, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Angela Adriana Buitrago Rincón, frente a Burgos Interracial, S.L., por importe de 3.980,60 euros de principal, más la cantidad de 796,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – El Ilmo Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803235/3192. – 80,00

Número autos: Demanda 622/2007.

Número ejecución: 45/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Sonia Romero Solana.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Romero Solana, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Sonia Romero Solana, frente a Burgos Interracial, S.L., por importe de 2.147,86 euros de principal e intereses de demora, más la cantidad de 428,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por moti-

vos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – El Ilmo Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803236/3193. – 80,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Oficina Territorial de Trabajo**

*Resolución de fecha 15 de abril de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del año 2008, del convenio colectivo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores, y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos». Código convenio 0900485.*

Visto el acuerdo de fecha 1 de febrero de 2008, recibido en esta oficina el día 11 de abril de 2008, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería y Bollería de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales del año 2008, del convenio colectivo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores, y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos», del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de noviembre de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 1 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.yL. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de abril de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200803203/3194. – 190,50

\* \* \*

**CONVENIO REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES - AÑO 2008****PERSONAL DE FABRICA**

Categorías	Salario	Plus	Plus	Total
	Base	Convenio	Transporte	Retribución
	Diario	Mensual	Mensual	Anual
Maestro Obrero o Encargado	36,48	72,52	58,56	18.498,36
Oficial de Primera	33,47	67,28	58,56	17.041,18
Oficial de Segunda	29,93	60,40	58,56	15.316,66

Categorías	Salario	Plus	Plus	Total
	Base	Convenio	Transporte	Retribución
	Diario	Mensual	Mensual	Anual
Ayudante	28,54	56,94	58,56	14.628,14
Peón	27,01	53,84	58,56	13.880,90
Conductor Repartidor	29,93	60,40	58,56	15.316,66
Repartidor de 17 años	20,00	33,15	58,56	10.359,97
Repartidor de 16 años	20,00	32,09	58,56	10.344,07
Limpiadoras	27,01	53,84	58,56	13.880,90
Auxiliar de Obrador de más de 18 años	27,01	53,58	58,56	13.880,90
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Jefe de Contabilidad	36,48	72,52	58,56	18.498,36
Oficial de Primera	33,47	67,28	58,56	17.041,18
Oficial de Segunda	29,93	60,40	58,56	15.316,66
Auxiliar	28,54	56,94	58,56	14.628,14

**PERSONAL DE DESPACHO**

Categorías	Total	
	Retribución Mensual	Retribución Anual
<b>GRUPO I</b>		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Técnico Superior	1.343,44	20.151,60
Titulado de Grado Medio	1.168,12	17.521,80
Ayudante Técnico Sanitario	1.109,77	16.646,55
<b>GRUPO II</b>		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.577,12	23.656,80
Jefe de División	1.285,03	19.275,45
Jefe de Personal	1.255,86	18.837,90
Jefe de Compras	1.255,86	18.837,90
Jefe de Ventas	1.255,86	18.837,90
Encargado General	1.255,86	18.837,90
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.226,65	18.399,75
Jefe de Almacén	1.226,65	18.399,75
Jefe de Grupo	1.197,43	17.961,45
Encargado Establecimiento vend. y comp.	1.171,87	17.578,05
Intérprete	1.054,76	15.821,40
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Viajante	1.054,76	15.821,40
Corredor de Plaza	1.054,76	15.821,40
Dependiente de 25 años	1.054,76	15.821,40
Dependiente de 22 a 25 años	963,77	14.456,55
Dibujante	1.109,82	16.647,30
Escaparatasta	1.054,76	15.821,40
Ayudante de Montaje	993,01	14.895,15
Delineante	1.022,22	15.333,30
Visitador	1.022,22	15.333,30
Rotulista	1.022,22	15.333,30
Cortador	1.054,68	15.820,20
Ayudante de Cortador	936,28	14.044,20
Jefe de Taller	1.255,86	18.837,90
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup>	1.054,68	15.820,20
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup>	963,77	14.456,55
Capataz	936,28	14.044,20
Mozo especializado	905,41	13.581,15
Ayudante	893,89	13.408,35
<b>GRUPO III</b>		
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.343,44	20.151,60
Jefe de División	1.285,04	19.275,60
Jefe Administrativo	1.255,86	18.837,90
Secretario	1.054,76	15.821,40
Contable	1.173,00	17.595,00
Jefe de Sección Administrativa	1.109,81	16.647,15

Categorías	Total	
	Transporte Mensual	Retribución Anual
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Contable-Cajero o Taquimecanógrafo en idioma extranjero	1.109,81	16.647,15
Oficial Administrativo	1.054,76	15.821,40
Auxiliar Administrativo	936,28	14.044,20
Aspirante de 16 a 18 años	600,00	9.000,00
Auxiliar de 16 a 18 años	893,91	13.408,65
Auxiliar de Caja 18 a 20 años	905,41	13.581,15
Auxiliar de Caja 22 a 25 años	936,28	14.044,20
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	963,77	14.456,55
<b>GRUPO IV</b>		
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	947,89	14.218,35
Ascensoristas	893,89	13.408,35
Telefonista	893,89	13.408,35
Mozo Especializado	893,89	13.408,35
Empaquetadora	893,89	13.408,35
Repasadora de Medias	893,89	13.408,35
Cosedora de Sacos	893,89	13.408,35
<b>GRUPO V</b>		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	893,89	13.408,35
Cobrador	893,89	13.408,35
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	893,89	13.408,35
Personal de Limpieza (hora)	5,12	

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Información pública relativa a la autorización administrativa de la línea eléctrica a 132 kV. para evacuación de la energía generada por el parque eólico «Quintanilla», desde la subestación del parque hasta la subestación «El Negrodo» transcurriendo por los términos municipales de Montorio y Merindad de Río Ubierna (Burgos).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública, el expediente siguiente:

Peticionario: Parques de Generación Eólica, S.L.

Objeto: Evacuación de la energía generada por el parque eólico «Quintanilla».

Características: Línea eléctrica aérea a 132 kV., de 8.438 metros de longitud, simple circuito, con origen en la subestación transformadora 20/132 kV., del parque eólico «Quintanilla» y final en la subestación «El Negrodo», con conductor de aluminio-acero tipo LA-280 de 281,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Consta de 32 apoyos metálicos.

Presupuesto: 666.232,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formulase las reclamaciones, por triplicado,

que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802891/3196. – 52,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
162/07	Domingo Palomares, Fernando de	3 de diciembre de 2007	3 de abril de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
203/07	Frías Neira, Arkaitz	22 de octubre de 2007	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
416/07	Gómez Galarza, Ignacio Domingo	17 de enero de 2008	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
353/07	González Martínez, Angel	14 de noviembre de 2007	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 18
355/07	Izquierdo Amo, Roberto	14 de noviembre de 2007	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
358/07	Ivani Toba, Daniel Eduardo	14 de noviembre de 2007	17 de diciembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
418/07	Rodríguez Moreno, Santiago	17 de enero de 2008	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
361/07	Sánchez Muñoz, Jaime	14 de noviembre de 2007	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
368/07	Tamayo Ibáñez, Francisco Javier	14 de noviembre de 2007	12 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

En Burgos, a 11 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803174/3149. – 42,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
282/07	Carnicero del Olmo, Sara	17 de octubre de 2007	13 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
216/07	Corrales Puente, Rodrigo	4 de octubre de 2007	20 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
367/07	Fajardo Bedoya, Manuel Alejandro	14 de noviembre de 2007	3 de marzo de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
347/07	Gómez Aramburu, Eder	14 de noviembre de 2007	4 de marzo de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
300/07	Ilie, Petre	26 de octubre de 2007	20 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
398/07	Suárez Taco, Edgar Rubén	17 de enero de 2008	3 de marzo de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
310/07	Velasco Puente, Miguel Angel	29 de octubre de 2007	13 de febrero de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

En Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803175/3150. – 37,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas

en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
134/07	Alonso Rodríguez, Roberto	18 de mayo de 2007	12 de marzo de 2008	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
124/07	Alonso Villasana, David	18 de mayo de 2007	12 de marzo de 2008	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
206/07	Berruero Ballesteros, David	4 de octubre de 2007	12 de marzo de 2008	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
125/07	Fernández Pérez, Sergio	18 de mayo de 2007	12 de marzo de 2008	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
317/07	Ramón Sarmiento, Jimmy F.	29 de octubre de 2007	6 de marzo de 2008	A.S.	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
126/07	Sanz Lapeña, Josué	18 de mayo de 2007	12 de marzo de 2008	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
286/07	Vélez Antón, Pablo	17 de octubre de 2007	11 de marzo de 2008	A.S.	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14

En Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803178/3153. – 55,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 3/08.

Denunciado: Saiz Carasa, José Luis.

Fecha del Decreto iniciador: 6 de marzo de 2008.

Precepto: Ley General de Sanidad.

Artículo: Art. 35.a).1.

En Burgos, a 11 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803176/3151. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Don Jesús Miranda Ordóñez, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para ampliación y rehabilitación de vivienda, en polígono 2, parcelas 373, 374, 375, 376 y 377, de este término municipal, lo cual se publica durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en la Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se efectuará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 1 de abril de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200802792/3075. – 34,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Bajas por caducidad padronal

El día 16 de abril de 2008, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme

al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Armesto Molina, Diana Carolina	18/10/1988	28/03/2008
Benhamimed, Anes	28/03/2006	28/03/2008
Bouterfas, Mohammed	08/11/1986	28/03/2008
Bouterfas, Ouafae	20/07/1990	28/03/2008
Bouterfas, Siham	08/08/1985	28/03/2008
Chahnazaroff Zaffetto, Raquel Rita	11/07/2000	05/04/2008
Mendiola Morales, Felicidad	02/11/1980	04/04/2008
Nichane Eps Gherras, Fettouma	23/08/1981	27/03/2008

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo.

200803446/3446. – 39,00

#### **Bajas por caducidad padronal**

El día 16 de abril de 2008, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Abaga Mañe, Julia Abuy	11/09/1990	27/01/2008
Abaga Nsono, Miguel	12/09/1943	25/01/2008
Benadda, Fatma	20/07/1973	21/02/2008
Enríquez Ibáñez, Dayana Charlike	02/09/2004	06/02/2008
Ibáñez Barrero, Antonio	04/05/1942	06/02/2008
Ibáñez López, Maribel	10/08/1963	06/02/2008
Kaddari, Abdennour	21/10/1995	21/02/2008
Kaddari, Noura	09/11/1998	21/02/2008
Mañe Eyi, Teresa	20/12/1955	06/02/2008

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo.

200803447/3447. – 39,00

#### **Bajas por caducidad padronal**

El día 16 de abril de 2008, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Esta-

dística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Baioui, Hamid	06/03/1984	20/03/2008
Djait Hamdaoui, Younes	24/03/2006	24/03/2008
Garziad, Mohammed	01/01/1954	08/03/2008
Justiniano Cuéllar, Jorge	23/04/1980	06/03/2008
Loayza Núñez, Juan	15/12/1962	10/03/2008
Rendón Ramos, Esperanza	08/06/1969	06/03/2008
Sennouni, Faissal	30/10/1987	08/03/2008

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo.

200803448/3448. – 39,00

### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

El Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de taxi en Pradoluengo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pradoluengo, a 11 de abril de 2008. – El Alcalde en funciones, José Luis San Román Torres.

200803108/3078. – 34,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2008, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de unos bienes, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el

tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Pradoluengo, a 11 de abril de 2008. – El Alcalde en funciones, José Luis San Román Torres.

200803109/3079. – 34,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	45.834,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	135.106,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	60,00
6.	Inversiones reales . . . . .	144.000,00
Total presupuesto . . . . .		325.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	57.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	55.203,32
4.	Transferencias corrientes . . . . .	51.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	4.796,68
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	60.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	97.000,00
Total presupuesto . . . . .		325.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hoyales de Roa:

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el grupo A2 y nivel C. Destino 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyales de Roa, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, José María Jimeno Pardo.

200803107/3080. – 36,00

### Junta Vecinal de Humada

#### Adecuación del coto de caza BU-10.637

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la citada Ley, y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con el expediente que se tramita para la adecuación del coto de caza BU-10.637, situado en la localidad de Humada, se hace saber a los propietarios y titulares catastrales de fincas rústicas (según relación de cédulas rústicas catastrales), a

los que, por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado la adecuación de dicho coto, y que a continuación se relacionan, que de no oponerse, mediante escrito dirigido a esta Junta Vecinal durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, herederos o causahabientes en el coto privado de caza BU-10.637, para aprovechamiento cinegético del mismo y a favor de esta Junta Vecinal.

Relación de propietarios/titulares catastrales:

Arroyo García, Alberto	Arroyo Ortega, Alberto
Barriuso Fuente, Julián	Barriuso García, T.
Bravo González, Sisinio	Corralejo García, Isaac
Domingo García, Teófilo	Fuente Acero, Hnos.
García Barriuso, Daciliano	García Barriuso, Claudia
García Barriuso, Filomena	García Ramos, Julián
Herrero Bravo, Julia	Herrero Fuente, Julio
Herrero Bravo, Félix	Herrero García, Elena
Pérez García, José	Pérez Herrera, Aurelio
Río Ibeas, Mariano	Vicario Arroyo, Jesús

Superficie total afectada: 55,5282 Has.

En Humada, a 19 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200802676/3077. – 54,00

### Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela

#### Presupuesto general del ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de marzo pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en la Plaza Consistorio, número 1, de Valderrama (Burgos).

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Quintana Martín Galíndez, a 19 de marzo de 2008. – El Presidente, Rafael González Mediavilla.

200803100/3083. – 34,00

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2008, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente la separata y actualización de precios del proyecto de distribución, saneamiento y pluviales en Cardeñadizo (4.ª fase), con presupuesto de 122.000 euros, redactada por don J. Manuel Martínez Barrio.

El acuerdo se expone al público, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a efectos de

oir reclamaciones. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nueva resolución.

Cardeñadijo, a 11 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200803105/3081. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2008, adoptó el acuerdo por el que se establece el precio público por los servicios municipales de cuidados a la infancia y aprueba su ordenanza reguladora, que establece lo siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CUIDADOS A LA INFANCIA

##### Artículo 1. – *Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la utilización de los servicios municipales de cuidados a la infancia.

##### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la utilización de los servicios municipales de cuidados a la infancia.

##### Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza, todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que, previa autorización, utilicen los servicios municipales de cuidados a la infancia.

##### Artículo 4. – *Cuantía.*

1. – El importe de los precios públicos será el siguiente:

Por utilización de los servicios de Centro de Día: Precio único de 2,50 euros por niña/o y día de servicio. Precio máximo mensual: 40 euros.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público el servicio no se utilice, procederá la devolución del importe abonado.

2. – Sobre el precio público que resulte de aplicación, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Familias numerosas con 3 y 4 hijos: 50%.
- Familias numerosas con 5 o más hijos: 75%.
- Familias monoparentales con cargas no compartidas: 50%.
- Otras circunstancias socio-económicas, previo informe social en el que se justifiquen adecuadamente: Hasta el 90%.

La aplicación de las bonificaciones previstas en las letras c) y d) requerirán la aportación de informe del Trabajador/a Social del Centro de Acción Social.

La aplicación de las bonificaciones previstas en las letras a) y b) requerirán la presentación del Libro de Familia o de documentación que le sustituya.

Las bonificaciones no tendrán carácter acumulativo, sin perjuicio de que el beneficiario solicite la que considere más ventajosa.

##### Artículo 5. – *Obligación y forma de pago.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo con carácter previo al uso del local, por la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo acreditativo del abono.

##### Artículo 6. – *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

##### Artículo 7. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

##### *Disposición final. –*

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Cardeñadijo, a 11 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200803104/3082. – 58,00

#### **Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)**

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2007, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 16 de febrero de 2008. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200803095/3084. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Atapuerca**

Se instruye procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León -Consejería de Cultura y Turismo- de las fincas rústicas enclavadas en el polígono 17, parcela 15.050, de aproximadamente 3,4705 Has., al pago denominado Arroyano, y la parcela 5.636, polígono 512, de aproximadamente 3,1310 Has., al pago denominado Cañada, para la construcción de un Centro de Acogida de visitantes de los yacimientos de la Sierra de Atapuerca, las cuales suplen al expediente en su día tramitado y aprobado para el mismo fin de las parcelas 15.024 y 272, del polígono 511.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 17.00 a 21.00 horas), alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Atapuerca, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200803093/3085. – 34,00

### Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Estépar, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Lorente.

200803192/3171. – 34,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Por don Angel Subiñas Ortega, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de balsas de secado de purines en las parcelas números 1.170, 1.173, 1.176, 1.178, 1.179, 1.180, 1.181, 1.240, 1.244 y 1.625 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15-03-2005, se abre un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

Covarrubias, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200802800/3156. – 34,00

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de Villaverde Mogina, que se sujetará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Villaverde Mogina y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaverde Mogina, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.<sup>a</sup> – Plazo de presentación de solicitudes: Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.<sup>a</sup> – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villaverde Mogina, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200803428/3439. – 34,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de enero de 2007, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección conocida</i>
Epifanio da Costa Lopes	Bárceñas
Galdino Neto de Oliveira	Plaza Castilla, 1 P03-D
Nelson Mendes Vieira	Plaza Ollerías, 2 P04-F

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200803456/3449. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Policía Local - Administración General

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 25 de abril de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200803480/3457. – 1.740,00



<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005935/2008	ACOSTA AGÜERO, CLAUDIA MAGDALENA	X1744158-E	30/11/2007	96,00
005538/2008	AHEDO MONTES SANTIAGO Y OTRA S.C.	G0935342-6	16/11/2007	96,00
018471/2007	AISLAMIENTOS IBEAS S.L.	B0945035-4	11/02/2008	600,00
018474/2007	AISLAMIENTOS IBEAS S.L.	B0945035-4	11/02/2008	600,00
004747/2008	ALBET, ILIE	X7244562-E	01/02/2008	60,00
005724/2008	ALEXANDRA HOGAR S.L.	B4738575-2	07/11/2007	96,00
005517/2008	ALONSO DE LINAJE GARCIA, JOSE RAMON	013075417-D	28/01/2008	60,00
001259/2008	ALONSO GRANADO, IGNACIO	013151785-V	26/09/2007	96,00
005335/2008	ALONSO OLMO DEL, JOSE IGNACIO	013114164-R	20/02/2008	60,00
004557/2008	ALONSO SANZ, ROSA MARIA	013068701-D	02/02/2008	60,00
005685/2008	ALONSO TUBILLEJA, OSCAR MANUEL	013306753-B	31/10/2007	96,00
005586/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	071273009-B	12/11/2007	96,00
020204/2007	ALONSO SANTAMARIA, NIEVES Y OTRO S.C.	G0932142-3	25/02/2008	600,00
003680/2008	ALTELARREA CACHO, MELQUIADES	072878908-G	08/02/2008	96,00
005837/2008	ALVAREZ BUENO, CAROLINA TERESA	013124988-S	22/02/2008	60,00
002327/2008	ALVAREZ MUNGUIA, JOSE RAMON	013088229-X	29/10/2007	96,00
005520/2008	ANDRES BASTARDO, JUAN LUIS	013103765-K	03/03/2008	60,00
005786/2008	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160-X	29/02/2008	60,00
004182/2008	ANSO ALVAREZ, SONIA	013138305-S	07/03/2008	96,00
005125/2008	ANTOLIN GARCIA, YOLANDA	071272676-T	06/02/2008	60,00
004971/2008	ANTON GONZALEZ, VERONICA	071277205-K	05/02/2008	60,00
004895/2008	APARICIO ALVAREZ, CARLOS	013026072-E	18/02/2008	60,00
005546/2008	ARANDINA AGROPECUARIA S.L.	B0937779-7	30/01/2008	60,00
004163/2008	ARAUZO PULGAR, VANESA	071291160-S	04/03/2008	60,00
004663/2008	ARCE GARCIA, ANDRES	013060069-W	29/02/2008	96,00
020528/2007	ARCOSA NOVENTA Y SIETE S.L.	B0933398-0	29/02/2008	600,00
004862/2008	ARCOSA NOVENTA Y SIETE S.L.	B0933398-0	15/02/2008	60,00
004712/2008	ARCOSA NOVENTA Y SIETE S.L.	B0933398-0	08/02/2008	60,00
005232/2008	ARIJA DIEZ, JESUS LUIS	013061491-K	09/02/2008	60,00
005525/2008	ARNAIZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCION	013032143-K	05/03/2008	60,00
005140/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	040817133-E	15/02/2008	60,00
007242/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	040817133-E	07/03/2008	60,00
007198/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	040817133-E	17/03/2008	60,00
004402/2008	ARRIBAS ARNAIZ, IGNACIO	071272338-F	02/02/2008	60,00
007148/2008	ASIF, MUHAMMAD	X7007003-F	05/12/2007	96,00
004516/2008	AUBESO RENEDO, VIOLETA	013108079-B	11/02/2008	60,00
004857/2008	AUSIN NUÑEZ, JOSE	013119729-T	14/02/2008	60,00
005217/2008	AUSIN PORTAL, CARMELO	013062383-Q	21/01/2008	96,00
005106/2008	AUSIN SANTILLANA, ISIDRO	013014525-K	11/02/2008	60,00
005036/2008	AVILES CASADO, JAVIER	071294769-J	24/02/2008	60,00
005819/2008	AYALA FIDALGO, CANDIDO	012894067-Z	26/02/2008	60,00
005624/2008	AYKAS, YILMAZ	X8087347-H	31/10/2007	96,00
005544/2008	BADROU, BOUCHAIB	X3791571-K	26/11/2007	96,00
006434/2008	BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	046326094-T	27/11/2007	96,00
007191/2008	BARRIO GUTIERREZ, BLANCA	013128279-V	18/03/2008	60,00
005879/2008	BARRIO SAGREDO, ANA	013150786-F	20/02/2008	60,00
005074/2008	BARRIUSO GUTIERREZ, JESUS MARIA	013045851-K	18/02/2008	60,00
005040/2008	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	071293952-R	24/02/2008	60,00
007047/2008	BEAUMONT ALCANTARILLA, MARIA TERESA	013096256-X	15/03/2008	60,00
004702/2008	BEJENARU, ILIE	X3905507-S	25/02/2008	60,00
005965/2008	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	013090887-T	22/11/2007	96,00
005089/2008	BENNOUIS, OMAR	X2110158-T	16/02/2008	60,00
004498/2008	BERCEDO DIEZ, CARLOS ANGEL	013158063-Q	29/01/2008	60,00
003580/2008	BIDEZAMAR	B9511495-5	05/01/2008	96,00
005728/2008	BILBAO DIEZ, TEOFILO	013156342-C	30/10/2007	96,00
007214/2008	BILLARES IBAÑEZ S.L.	B0925824-5	19/12/2007	96,00
004749/2008	BILLARES Y DARDOS COMPETICION S.L.	B0934978-8	18/02/2008	60,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005654/2008	BIZU, DAN CATALIN	X5148208-A	06/11/2007	96,00
005078/2008	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	18/02/2008	60,00
005214/2008	BLAZQUEZ SANCHEZ, ISABEL	013132783-J	15/02/2008	60,00
004161/2008	BONACHIA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	013124554-H	28/01/2008	60,00
005162/2008	BORREGUERO DIEZ, IGNACIO	013155723-E	15/02/2008	60,00
004729/2008	BRAVO PAJARES, GONZALO	071270396-C	15/02/2008	60,00
004613/2008	BREY RODRIGUEZ, MARCEL	071303008-H	08/02/2008	60,00
005457/2008	BURGO DEL AMO, MARIA ISABEL	013114749-B	12/03/2008	60,00
005597/2008	CABEZAS LUIS, MARIA TERESA	007775205-D	15/11/2007	96,00
005569/2008	CALVO ARROYO, JAIME	013159351-Q	12/11/2007	96,00
004563/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	28/01/2008	60,00
007495/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	19/12/2007	96,00
020068/2007	CAMARERO COSSIO, LUIS MIGUEL Y 3 MAS S.C.	G0930011-2	25/02/2008	600,00
007121/2008	CAMENO SASTRE, DIEGO	013145712-Q	05/03/2008	60,00
004499/2008	CANTILLO TUBIRAN, WILSON ALFREDO	X4888959-X	16/02/2008	60,00
005267/2008	CAPARROZ DIEZ, MARIA CARMEN	012229849-J	06/02/2008	60,00
003563/2008	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	011723936-P	25/02/2008	96,00
004127/2008	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	011723936-P	04/03/2008	96,00
004741/2008	CARMONA POZO, PILAR	018001326-P	01/02/2008	60,00
004849/2008	CARPINTERIA Y EBA. LUIS FUENTE S.L.	B0929447-1	22/01/2008	96,00
004440/2008	CARPINTERO GONZALEZ, DANIEL	071284988-F	05/02/2008	60,00
006306/2008	CARRILLO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	013094682-T	07/11/2007	96,00
006925/2008	CASADO GARCIA, SANTIAGO	013089716-W	03/03/2008	60,00
006135/2008	CASADO RAMOS, ENRIQUE	013153853-S	28/03/2008	60,00
005784/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	013082133-D	29/02/2008	60,00
005814/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	013082133-D	27/02/2008	60,00
007577/2008	CASTILLA GAS S.A.	A0909222-2	20/12/2007	96,00
005808/2008	CASTRILLO CALVO, JOSE ALBERTO	013135039-S	29/02/2008	60,00
004210/2008	CASTRILLO SAN RAFAEL, GABRIELA	013118429-B	30/01/2008	60,00
005668/2008	CASTROVIEJO ESPINOSA, RAUL	071264694-E	05/11/2007	96,00
018091/2007	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION S.L.	B0935704-7	11/02/2008	600,00
019309/2007	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION S.L.	B0935704-7	11/02/2008	600,00
004553/2008	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION S.L.	B0935704-7	28/02/2008	60,00
006497/2008	CEBRECOS ORCAJO, JAIME	071244350-X	02/04/2008	96,00
005918/2008	CEDRON POUSA, RICARDO	039486093-S	29/11/2007	96,00
005460/2008	CELI MOTOCHÉ, FAUSTO MANUEL	X3789575-A	05/03/2008	60,00
004199/2008	CELIS CANTERO, JAVIER	071272396-L	02/03/2008	60,00
019225/2007	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA S.A.	A0906595-4	25/02/2008	600,00
004433/2008	CERDA SAGREDO, FERNANDO	013125007-B	09/02/2008	60,00
004964/2008	CEREZO BASCONES, JOSE ANTONIO	013063731-F	11/02/2008	60,00
005234/2008	CHAPAR ALONSO, DAVID	013153242-W	08/02/2008	60,00
018402/2007	CHEQUEOTRONE S.L.	B0904166-6	11/02/2008	600,00
005298/2008	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	14/03/2008	96,00
005052/2008	CHOMON SERNA, JESUS CARLOS	013092683-W	10/03/2008	96,00
005634/2008	CHOMON SERNA, JESUS CARLOS	013092683-W	31/10/2007	96,00
004801/2008	CIOARA, CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	14/02/2008	60,00
004561/2008	CONDE VELASCO, SONIA	013142161-F	09/02/2008	60,00
019011/2007	CONSTRUCCION Y REFORMAS HUMI S.L.	B0941690-0	11/02/2008	600,00
018771/2007	CONSTRUCCIONES NICO BURGOS S.L.	B0944501-6	25/02/2008	600,00
019381/2007	CONSTRUCCIONES NICO BURGOS S.L.	B0944501-6	25/02/2008	600,00
019457/2007	CONSTRUCCIONES NICO BURGOS S.L.	B0944501-6	25/02/2008	600,00
019712/2007	CONSTRUCCIONES VIBURNORTE S.L.	B0946606-1	25/02/2008	600,00
005434/2008	CONSTRUCCIONES VIBURNORTE S.L.	B0946606-1	16/02/2008	60,00
004157/2008	CORDERO CRUCES, MARINA	033374758-X	05/03/2008	96,00
004673/2008	CUESTA LOPEZ, LUIS ANGEL	009335419-H	11/03/2008	96,00
005257/2008	CUESTA SANCHEZ, FRANCISCO	013004651-Z	06/02/2008	60,00
003761/2008	CUESTA SANTAMARIA, RICARDO	013133785-A	26/02/2008	96,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
004941/2008	CUEVAS BLANCO, MISERICORDIA	013051076-W	06/02/2008	96,00
006007/2008	DELGADO CARBALLERA, JAVIER	013086744-C	19/11/2007	96,00
005827/2008	DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO	X4472124-G	25/02/2008	60,00
006241/2008	DIEZ DA SILVA, JULIAN	013142291-E	16/11/2007	96,00
006602/2008	DIEZ FERNANDEZ, NOEL	071281520-N	17/11/2007	96,00
002020/2008	DIEZ GARCIA, ANA ISABEL	013127264-Z	18/10/2007	96,00
004449/2008	DIEZ RODRIGUEZ, MARIO	013135750-J	07/02/2008	60,00
005185/2008	DIONISIO ESPINOSA S.L.	B0905868-6	13/02/2008	60,00
004290/2008	DIS-SER S.C.	G0944718-6	07/02/2008	60,00
017875/2007	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS BURNOVA S.L.	B0945686-4	11/02/2008	600,00
019296/2007	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS BURNOVA S.L.	B0945686-4	11/02/2008	600,00
007178/2008	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS BURNOVA S.L.	B0945686-4	06/03/2008	60,00
006845/2008	DISTRIBUCIONES HOSTELERAS BURNOVA S.L.	B0945686-4	14/12/2007	96,00
004781/2008	DOMINGUEZ FUENTE DE LA, MARIA JESUS	013111148-K	21/02/2008	60,00
006231/2008	DROSU, FLORIN	X8532831-S	15/02/2008	60,00
005362/2008	DUAL BORJA, JACOB	071107580-K	19/01/2008	96,00
005181/2008	DUARTE SANCHO, OSCAR	013157230-B	12/02/2008	60,00
007332/2008	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	013048508-X	20/12/2007	96,00
004680/2008	EL MAMCHOUC, FOVAD	X3086118-R	17/02/2008	60,00
005227/2008	EL POZO ALIMENTACION S.A.	A3001437-7	28/02/2008	60,00
005363/2008	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	013112183-K	21/02/2008	60,00
006200/2008	ESCUDERO JIMENEZ, ARTURO	071271423-N	12/11/2007	96,00
004266/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	31/01/2008	60,00
006720/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	05/12/2007	96,00
006778/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	04/12/2007	96,00
005754/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	27/11/2007	96,00
005123/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	05/02/2008	60,00
006652/2008	ESFLO S.L.	B0925565-4	22/11/2007	96,00
006379/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	19/11/2007	150,00
007454/2008	ESPINOLA ESCOLAR, SARA	013165084-E	21/12/2007	96,00
004377/2008	ESPINOSA FARINANGO, WILSON ANIBAL	X3495667-N	21/02/2008	60,00
018317/2007	ESTENOPO S.L.	B0941368-3	11/02/2008	600,00
020226/2007	EUROFUENTES VENA S.L.	B0942400-3	25/02/2008	600,00
000402/2008	EVERSAN INSTALACIONES S.L.	B0937722-7	22/02/2008	600,00
019209/2007	EXCLUSIVAS EL CERDO S.L.	B0943694-0	25/02/2008	600,00
019416/2007	EXCLUSIVAS EL CERDO S.L.	B0943694-0	25/02/2008	600,00
005719/2008	FERNANDEZ GONZALEZ, CHRISTIAN	071275206-T	07/11/2007	96,00
004413/2008	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	013282579-X	29/02/2008	60,00
005508/2008	FERNANDO ARRIBAS S.L.	B0933336-0	05/03/2008	60,00
007496/2008	FILIPOI ADRIAN, GHITA	X8299558-P	18/12/2007	96,00
019761/2007	FONALSER S.C.	G0946805-9	25/02/2008	600,00
005516/2008	FONTANEDA RUIZ, MAXIMIANO	071234813-H	03/03/2008	60,00
005816/2008	FRAILE SANCHEZ, MARIA EUGENIA	009253088-G	27/02/2008	60,00
006798/2008	FRANCES CONDE, MARIA ENCARNACION	013112570-V	04/12/2007	96,00
004855/2008	FRANCES GARCIA, FRANCISCO JOSE	013106673-P	14/02/2008	60,00
006411/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	071281797-J	13/11/2007	96,00
006293/2008	FRENBUR S.L.	B0921230-9	15/11/2007	96,00
005236/2008	FUENTE DE LA FLORES, MARIA CARMEN	013115467-Q	08/02/2008	60,00
005922/2008	FUENTE DE LA MARTINEZ, ALBERTO JOSE	013106517-J	30/11/2007	96,00
005186/2008	FUENTE MARTIN, ALEJANDRO	013076723-G	13/02/2008	60,00
003460/2008	FURDUI OVIDIO, LUCIAN	X7584681-V	22/02/2008	60,00
005216/2008	GABARRE FERRERUELA, ADOLFO	046885514-Z	21/01/2008	96,00
007517/2008	GABARRI GABARRI, ANA ISABEL	013135334-B	29/12/2007	96,00
007572/2008	GABINETE VIGON S.L.	B0931995-5	13/03/2008	60,00
005779/2008	GADEA PALACIOS, SERGIO	071275455-L	29/11/2007	96,00
006056/2008	GALAN MARTIN, ANGEL	007972891-X	19/03/2008	96,00
004902/2008	GALARRETA ALONSO, MARIA ISABEL	013071766-S	28/01/2008	60,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
003110/2008	GARCIA DE FUENTES CHURRUCA, SOLEDAD	016246716-E	24/01/2008	60,00
005617/2008	GARCIA ADRIAN, LUIS ANTONIO	013044341-Y	14/11/2007	150,00
005530/2008	GARCIA ALIAGA, ESTHER	016510530-A	06/03/2008	60,00
007340/2008	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	002830596-D	11/12/2007	96,00
004262/2008	GARCIA ARNAIZ, AARON	071289889-D	30/01/2008	60,00
007462/2008	GARCIA ARNAIZ, IRENE	071273959-H	05/03/2008	60,00
004708/2008	GARCIA CAMARERO, PABLO	045421993-Y	07/02/2008	60,00
004167/2008	GARCIA CARRILLO, MARIA DEL PILAR	013123376-J	10/01/2008	96,00
005242/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	14/02/2008	60,00
006006/2008	GARCIA MARTIN, JULITA MARTA	013145349-K	19/11/2007	96,00
006618/2008	GARCIA MARTINEZ, BLANCA	013105649-L	01/03/2008	60,00
004533/2008	GARCIA MEDINA, PEDRO	013146457-W	30/01/2008	60,00
005768/2008	GARCIA MELGOSA, MARIA MAR	030625698-W	29/10/2007	96,00
004537/2008	GARCIA PEÑA, FLORENTINO	013065738-J	31/01/2008	60,00
004954/2008	GARCIA QUINTANA, SONIA	013157554-J	12/02/2008	96,00
003921/2008	GARCIA QUIROGA, DIEGO DAMIAN	P27491267-N	09/11/2007	96,00
004209/2008	GARCIA SUAREZ, ALFONSO	013133539-X	10/02/2008	60,00
005416/2008	GARCIA UBIERNA, PILAR	013043696-M	21/02/2008	60,00
007231/2008	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	013147729-D	17/12/2007	96,00
004601/2008	GATECCOUR S.L.	B0947247-3	10/02/2008	60,00
005258/2008	GATECCOUR S.L.	B0947247-3	09/02/2008	60,00
005100/2008	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	013111867-G	12/02/2008	60,00
005150/2008	GEORGIEVA NEDELICHEVA, NADEZHDA	X4659342-W	15/02/2008	60,00
005993/2008	GEORGIEVA NEDELICHEVA, NADEZHDA	X4659342-W	19/11/2007	96,00
005509/2008	GIL ELENA, OSCAR	014257691-Z	27/01/2008	60,00
004982/2008	GIL SANTAMARIA, MARIA MAGDALENA	071256422-F	31/10/2007	96,00
005472/2008	GIMENEZ MIRA, RAUL	021357055-Z	25/01/2008	60,00
004562/2008	GOMEZ GIRON, IGNACIO GABRIEL	013115434-Y	28/01/2008	96,00
006010/2008	GOMEZ GRIJALBA, CARIDAD	013126102-W	12/11/2007	96,00
004618/2008	GOMEZ GRIJALBA, NATIVIDAD	013072930-Y	31/01/2008	60,00
006028/2008	GOMEZ JUEZ, LAZARO JESUS	071267840-V	02/02/2008	60,00
004904/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	25/10/2007	96,00
004943/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	01/02/2008	60,00
005265/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, EMILIA OLGA	016038844-R	06/02/2008	60,00
007482/2008	GOMEZ SAGREDO, MARIA TRINIDAD	013087632-B	28/12/2007	96,00
005732/2008	GOMEZ-SALAS VILLANUEVA, MYRIAM	005669581-N	30/10/2007	96,00
017656/2007	GONZALEZ MOTOR S.L.	B0926400-3	11/02/2008	600,00
018394/2007	GONZALEZ MOTOR S.L.	B0926400-3	11/02/2008	600,00
004731/2008	GONZALEZ ALVAREZ, SANTIAGO	013119504-M	06/02/2008	60,00
006882/2008	GONZALEZ CALZADA, INMACULADA	013104394-Y	12/03/2008	60,00
005943/2008	GONZALEZ CAMPO, ELENA	013160668-E	20/11/2007	96,00
005656/2008	GONZALEZ CEBRIAN, ELENA	012723070-E	31/10/2007	96,00
001744/2008	GONZALEZ DIEZ, CARMELO	013049892-Z	14/12/2007	60,00
005919/2008	GONZALEZ GARCIA, GEMMA	078922286-V	29/11/2007	96,00
007120/2008	GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	013101290-F	03/12/2007	96,00
007159/2008	GONZALEZ IBAÑEZ, DANIEL ANGEL	013150944-G	05/03/2008	60,00
006574/2008	GONZALEZ LOPE, MIGUEL ANGEL	013043549-L	01/04/2008	96,00
004259/2008	GONZALEZ MERINO, GLORIA	013160782-K	18/02/2008	150,00
005263/2008	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	013040245-G	04/02/2008	60,00
005413/2008	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	013040245-G	25/02/2008	60,00
005601/2008	GONZALEZ PONS, SERGIO	013163391-P	12/11/2007	96,00
003147/2008	GONZALEZ URREZ, ALBERTO	013146854-P	21/01/2008	60,00
005310/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	27/02/2008	60,00
007291/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	07/04/2008	96,00
007385/2008	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	013129008-X	21/12/2007	96,00
005897/2008	GONZALO MARTINEZ, MARIA VICTORIA	013069587-K	11/02/2008	60,00
007106/2008	GOPARK S.L.	B0933851-8	13/12/2007	96,00
004752/2008	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	013058625-F	11/02/2008	60,00
005302/2008	GOTHARD, GASPAR	X6831661-V	14/03/2008	96,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005554/2008	GRIJALBA SANCHO, GREGORIO	013203704-W	30/01/2008	60,00
004938/2008	GUINEA GALLO, ENRIQUE	013162954-P	29/10/2007	96,00
005988/2008	GUTIERREZ ARAUS, JESUS	013077485-F	25/10/2007	96,00
000602/2008	GUTIERREZ MINGUEZ, EMILIO	007808738-P	09/01/2008	450,00
004697/2008	GUTIERREZ RAMOS, MARIA ISABEL	013116502-Q	29/02/2008	60,00
005091/2008	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	071278581-V	16/02/2008	60,00
007505/2008	HERAS DE LAS ANTON, ANDRES	071280090-P	06/04/2008	600,00
019033/2007	HERMENEGILC CIVIL S. UNI. LDA.	N0101963-3	11/02/2008	600,00
004137/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	013160664-H	03/03/2008	96,00
005066/2008	HERNANDEZ ALONSO, EDUARDO	045071481-Z	21/02/2008	60,00
005039/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANA	071153467-T	24/02/2008	60,00
004570/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN	071306990-K	20/02/2008	60,00
004744/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	071294909-S	18/02/2008	60,00
007433/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	071270438-Q	20/12/2007	96,00
006795/2008	HERNANDEZ SALAS, JAIME LUIS	013083120-F	03/03/2008	60,00
005954/2008	HERNANDO FERNANDEZ, ANA	044463551-C	17/11/2007	96,00
005164/2008	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	12/02/2008	60,00
005960/2008	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	21/11/2007	96,00
004330/2008	HERNANDO PEREZ, ANA ISABEL	013144673-N	08/01/2008	96,00
005316/2008	HERRAN GUTIERREZ, JOSE LUIS	013132975-K	18/03/2008	96,00
020066/2007	HERRERA DE LA MOTA, VIC. Y HERRERA SOTO, ALB., S.C.	G0937020-6	25/02/2008	600,00
005606/2008	HERRERA DE LA MOTA, VIC. Y HERRERA SOTO, ALB., S.C.	G0937020-6	08/11/2007	96,00
007715/2008	HERRERA BARCENA, AMELIA ELOISA	013717720-Z	11/12/2007	96,00
005953/2008	HERRERA MARIN, ISABEL	013056553-M	25/10/2007	96,00
006039/2008	HERRERO LOPEZ, DAVID	071284384-R	02/02/2008	60,00
005892/2008	HIGUERA BURLAMAQUI, TABATA	072061380-B	14/02/2008	60,00
004883/2008	HIPICA ARLANZON S.L.	B0928512-3	17/02/2008	60,00
005332/2008	HURTADO ERAZO, ANGEL PATRICIO	X6053106-N	21/02/2008	60,00
005571/2008	HURTADO ERAZO, ANGEL PATRICIO	X6053106-N	12/11/2007	96,00
005713/2008	IBARZABAL DIAGO, M. EVANGELINA Y OTRA S.C.	G0923797-5	07/11/2007	96,00
005239/2008	IBAÑEZ CANTERO, ALVARO		22/01/2008	96,00
004077/2008	IBAÑEZ ROJAS, CARLOS	071278587-T	24/11/2007	96,00
004924/2008	IBEAS MANZANEDO, MIGUEL ANGEL	013083513-D	29/10/2007	96,00
005626/2008	IBEAS TUBILLEJA, MARIA ARANZAZU	013135272-H	30/11/2007	96,00
006197/2008	IBISATE GARCIA, ESTHER	035033762-R	12/02/2008	60,00
005684/2008	IGLESIA ALEGRE, ARANZAZU DE LA	013125662-E	02/11/2007	96,00
004882/2008	IGLESIAS BERRIO, MARIA LUISA	013122666-Q	17/02/2008	60,00
004626/2008	IGLESIAS SUBIRA, CARLOS	013138364-M	23/02/2008	60,00
005481/2008	ILIEV NIKOLOV, KRASIMIR	X6140814-K	25/01/2008	60,00
005537/2008	ILLERA MARTIN, JULIO	013086950-L	29/01/2008	60,00
005635/2008	INCLAN CUESTA DE LA, MARIA TERESA	013060349-Y	28/11/2007	96,00
004997/2008	INES GALLO, FERNANDO	013127623-M	13/03/2008	96,00
007719/2008	IOANA, ROBERT IONUT	X8325970-Q	11/12/2007	96,00
004953/2008	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	012768142-Z	11/02/2008	60,00
004360/2008	IZARA PANERO, ROSA MARIA	012777294-N	04/01/2008	96,00
005479/2008	IZQUIERDO MIGUEL DE, HUGO	071283554-E	25/01/2008	60,00
005334/2008	JARAIZ MARTIN, ANA ISABEL	007443087-B	26/02/2008	60,00
004987/2008	JAVIER, DARIO	X5905604-D	16/02/2008	60,00
019211/2007	JONSTRUP GESTION S.L.	B0941031-7	25/02/2008	600,00
003221/2008	KAROLY LORANT, PETER	P8333148ZJ-	20/01/2008	60,00
007350/2008	KOLEV VELIKOV, VESELIN	X5436351-W	16/12/2007	96,00
004412/2008	LARA PALACIOS, ANGELES	071250074-F	29/02/2008	60,00
007141/2008	LAREK, ALI	X2732300-S	06/04/2008	600,00
006289/2008	LARRALDE URCERA, CONCEPCION	009791777-X	21/11/2007	96,00
004251/2008	LIZARRAGA HERNANDEZ, EVA	071270039-P	25/01/2008	60,00
005549/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	013139913-J	29/11/2007	96,00
005838/2008	LOMAS VARGAS, RUBEN	013168642-S	21/02/2008	60,00
005182/2008	LOPEZ GOMEZ, BEATRIZ	013147896-S	12/02/2008	60,00
005925/2008	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO ANDRES	013125464-P	30/11/2007	96,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005353/2008	LOPEZ PELAYO, MARTA	071263860-Q	28/02/2008	60,00
004774/2008	LOPEZ SAGREDO, JULIAN	013000510-J	20/02/2008	60,00
005099/2008	LOPEZ SOBRINO, ADOLFO	013158078-P	12/02/2008	60,00
005319/2008	LOPEZ SOBRINO, RAUL	013121745-S	28/02/2008	60,00
002543/2008	LOPEZ TAFALL, MARIA DE LOS ANGELES	013673164-D	26/12/2007	60,00
005679/2008	LOURENCO, RAFAELA APARECIDA	X6866490-R	08/11/2007	96,00
005471/2008	MADRUGA SAIZ, ALBERTO	013144094-P	08/03/2008	60,00
005177/2008	MAESO JUEZ, BENJAMIN	071256650-M	14/02/2008	60,00
006313/2008	MAESTRE CASAS, JOSE ALFONSO	018025125-W	15/11/2007	96,00
005930/2008	MALLAHI, ABDELMALIK	X1309083-S	25/10/2007	96,00
005991/2008	MALLAHI, ABDELMALIK	X1309083-S	10/11/2007	96,00
004789/2008	MARAÑÓN PEREZ, RUTH MARIA	013168255-L	25/02/2008	60,00
006071/2008	MARIJUAN ADRIAN, GUILLERMO	013118793-F	24/03/2008	60,00
004284/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	15/02/2008	60,00
005328/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	19/02/2008	60,00
005969/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	30/11/2007	96,00
005563/2008	MARMOLES PEREZ GUTIERREZ S.L.	B0929592-4	29/11/2007	96,00
007487/2008	MARROQUIN OVIEDO, SEBASTIAN	012980546-J	24/12/2007	96,00
005535/2008	MARTIN RAMOS, EUGENIO	007749519-Z	11/03/2008	60,00
004794/2008	MARTIN TOVAR, NATAN	071278153-A	14/02/2008	60,00
005683/2008	MARTIN VESGA, MONICA	071265262-S	02/11/2007	96,00
004559/2008	MARTINEZ ARMIÑO, ANGEL	013147281-K	01/02/2008	60,00
019330/2007	MARTINEZ GARCIA, CARLOS Y OTRO S.C.	G0906845-3	25/02/2008	600,00
007375/2008	MARTINEZ HIDALGO, JOSE LUIS	013905216-Z	14/12/2007	96,00
005778/2008	MARTINEZ JULIA, JAVIER MARIA	000394313-R	26/02/2008	60,00
004920/2008	MARTINEZ MANTECON, JOSE MIGUEL	071241730-N	01/02/2008	60,00
004806/2008	MARTINEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	013091114-C	06/02/2008	60,00
005966/2008	MARTINEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	013128408-P	24/11/2007	96,00
004095/2008	MARTINEZ TORCA, AMANCIO	013072045-H	28/02/2008	96,00
005167/2008	MATE BARGA, CRISTINA	013154603-Y	12/02/2008	60,00
005035/2008	MATEOS URRACA, ALVARO	013166381-P	24/02/2008	60,00
004942/2008	MAYOR ARNAIZ, PEDRO	013032033-A	29/10/2007	96,00
004142/2008	MAYORDOMO MERINO, MARIA ANTONIA	013132452-G	03/03/2008	96,00
005630/2008	MAZAGATOS PALACIOS, CELEDONIO	013067892-M	31/10/2007	96,00
004481/2008	MAZHAR Y AZHAR INTERNACIONAL S.L.	B0947521-1	21/02/2008	60,00
005526/2008	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	013125299-G	05/03/2008	60,00
007035/2008	MEDRANO RICA, VICENTE	013072827-H	15/03/2008	60,00
005999/2008	MENA CERDA, PEDRO JESUS	013120705-X	25/10/2007	96,00
005843/2008	MENDEZ ROMERO, JOSE LUIS	013107674-C	25/02/2008	60,00
004405/2008	MENDOZA LOPEZ, ASUNCION	013142686-A	28/02/2008	60,00
005327/2008	MERINERO PEÑA, RAQUEL	013159873-D	19/02/2008	60,00
004935/2008	MIHAILOV SEVERINOV, ILIAN	X6145836-Y	05/02/2008	96,00
006406/2008	MILLAN SANTAMARIA, JOSE ANTONIO Y OTRO S.C.	G0910751-7	10/11/2007	96,00
004130/2008	MIRAVALLS JUARROS, URSULA	013016586-N	04/03/2008	60,00
005924/2008	MOLINERO MEDINA, OSCAR	013089521-Z	30/11/2007	96,00
018489/2007	MONTAJES ELECTRICOS MACEDI S.L.L.	B0939706-8	11/02/2008	600,00
004243/2008	MONTEJO RODRIGUEZ, BEATRIZ	016803463-P	25/01/2008	60,00
004574/2008	MONTERO FERNANDEZ, FERNANDO	013048704-E	20/02/2008	60,00
005318/2008	MONTERO FERNANDEZ, FERNANDO	013048704-E	18/03/2008	96,00
005193/2008	MOQUETA EXPORT S.L.	B0932387-4	04/02/2008	60,00
007510/2008	MORAL SORIANO, OSCAR JESUS	071273067-T	20/12/2007	96,00
004687/2008	MORENO GIL, MARIA AMPARO	013105124-T	01/02/2008	60,00
005648/2008	MORENO GIL, MARIA AMPARO	013105124-T	22/11/2007	96,00
007699/2008	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	22/12/2007	96,00
004957/2008	MORON, PABLO ERNESTO	X4848064-D	06/02/2008	60,00
004695/2008	MOZAS GARCIA, JESUS FRANCISCO	013148555-F	28/02/2008	60,00
007127/2008	MOZOS DE LOS VITORES, SANTIAGO	071276524-F	16/03/2008	60,00
005948/2008	MSALAK LAYAM, HAMID	X4336753-B	14/11/2007	96,00
004870/2008	MUINELO MARTIN, IÑIGO MARIA	051415166-T	28/01/2008	60,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005401/2008	MURO MARTIN, JOSE MARIA	013062494-N	28/02/2008	60,00
004154/2008	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	013041429-S	05/03/2008	60,00
005381/2008	NEBRED A ORTEGA, MARCOS	045423919-T	25/01/2008	60,00
004576/2008	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	029473025-C	16/02/2008	60,00
005610/2008	OLALLA BLANCO, CARLOS	071259358-E	13/11/2007	96,00
007483/2008	OLIVEIRA, RUI JOSE	X6417279-A	04/03/2008	60,00
005163/2008	ONECHA TORRE, CONCEPCION	013099149-M	15/02/2008	60,00
004888/2008	ORCAJO LOPEZ, JOSE MANUEL	071250691-A	17/02/2008	60,00
005995/2008	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	013105040-P	08/11/2007	96,00
005486/2008	ORIA SANCHEZ, SARA	071107108-D	26/01/2008	60,00
004696/2008	ORTEGA HERBOSO, LUIS MIGUEL	013148372-P	20/02/2008	60,00
004307/2008	ORTEGA PEREZ, FRANCISCO	013136378-C	13/02/2008	60,00
004118/2008	ORTIZ DIEZ, M. CARMEN	013291909-W	29/02/2008	96,00
006280/2008	ORTIZ HERNANDEZ, FRANCISCO	X5566228-K	24/02/2008	60,00
005230/2008	ORTIZ MANTECON, MARIA JOSEFA	013137954-D	09/02/2008	60,00
005435/2008	OTAL RUZAF A, IRENE	013160258-A	16/02/2008	60,00
018870/2007	PAMEGAS S.L.	B0926467-2	11/02/2008	600,00
007528/2008	PARDO CURIA, SANTIAGO	013127405-V	20/12/2007	96,00
003636/2008	PARDO LOMAS, MARIA DEL CARMEN	013059924-H	16/12/2007	96,00
006004/2008	PARING, MARICEL	12840232-	15/11/2007	96,00
004766/2008	PAYNO DIAZ DE LA ESPINA, PEDRO	013052801-W	21/02/2008	60,00
004236/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, MARIA AZUCENA	013075251-G	06/03/2008	60,00
005982/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, MARIA AZUCENA	013075251-G	19/11/2007	96,00
005477/2008	PEDROSA CALVO, MIGUEL	012726152-E	25/01/2008	60,00
004188/2008	PENADES CONCEPCION, SORIANO	073918638-L	07/03/2008	96,00
006088/2008	PEREZ ALONSO, JOSE IGNACIO	071266741-E	09/11/2007	96,00
004139/2008	PEREZ BLANCO, JUAN MANUEL	045420701-W	03/03/2008	96,00
005908/2008	PEREZ BLANCO, JUAN MANUEL	045420701-W	04/02/2008	60,00
006950/2008	PEREZ BLANCO, MARIA ADORACION	013046972-S	04/03/2008	60,00
004316/2008	PEREZ CIRION, MARIA MILAGROS	013080520-Y	25/01/2008	60,00
001911/2008	PEREZ COLINA, AMELIA	038010879-K	03/10/2007	96,00
005385/2008	PEREZ GUTIERREZ, EMILIANO	013092962-M	13/02/2008	60,00
004710/2008	PEREZ LOPEZ, FERNANDO	014891463-K	14/02/2008	60,00
004937/2008	PEREZ LOZANO, ANTONIA	013071435-Y	05/02/2008	60,00
005690/2008	PEREZ MARCOS, ROBERTO	007976268-Y	30/10/2007	96,00
005701/2008	PEREZ MARCOS, ROBERTO	007976268-Y	02/11/2007	96,00
006198/2008	PEREZ MARCOS, ROBERTO	007976268-Y	12/11/2007	96,00
004492/2008	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961-Q	17/02/2008	60,00
002955/2008	PEREZ PEÑA, JULIAN	013270161-N	16/01/2008	60,00
005484/2008	PEREZ RODRIGUEZ, PEDRO JESUS	013102192-N	25/01/2008	60,00
005681/2008	PEREZ SILVARREY, MANUEL	033822646-L	07/11/2007	96,00
001592/2008	PEREZ TORIBIO, MARIA LUISA	013088336-W	09/10/2007	96,00
004685/2008	PESTEAN, PAVEL DANIEL	X3773135-P	01/02/2008	60,00
006307/2008	PEÑA CASTAÑEDA, MARIA JOSE	013151739-V	07/11/2007	96,00
004705/2008	PEÑA DIAZ-VARELA, MARIA ANGELES	013157001-N	19/02/2008	96,00
007622/2008	PEÑA DIAZ-VARELA, MARIA ANGELES	013157001-N	17/03/2008	60,00
001209/2008	PEÑA LOPE, EDUARDO	013137931-D	14/12/2007	60,00
020278/2007	PINTURAS RAYAN S.L.	B0943274-1	25/02/2008	600,00
004765/2008	POLO REDONDO, ALFREDO	071268625-C	16/02/2008	60,00
004894/2008	PORRAS ANIEVAS, JORGE	013135771-B	18/02/2008	60,00
005171/2008	PORRES MENDIETA, LOURDES	013140704-E	13/02/2008	60,00
005881/2008	PORTAL VICENTE, BENEDICTO	013093412-H	20/02/2008	60,00
004797/2008	PRESECAN, CRISTIAN	X6321653-B	14/02/2008	60,00
005750/2008	PUNTE BARRERA, DARWIN WILFRIDO	X3723244-G	23/11/2007	96,00
001807/2008	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	05/10/2007	96,00
006298/2008	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	06/11/2007	96,00
005518/2008	PUSCAS, VIORICA	X5791339-P	07/03/2008	60,00
004525/2008	QUIJANO GONZALEZ, JAVIER	013169701-Q	30/01/2008	60,00
004428/2008	QUINTANA PEREZ, RAQUEL	071282867-W	01/02/2008	60,00

<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
005894/2008	RAD DIEZ, MARIA ANGELES	013130619-B	11/02/2008	60,00
006608/2008	RAMOS ARISTIN, MARCELINO	012673630-D	16/11/2007	96,00
004526/2008	RAMOS CASTRILLO, RAUL	013154904-P	31/01/2008	60,00
004933/2008	RAMOS LUCIANO, JEIDRYS ELVIRA	071301572-P	06/02/2008	60,00
001746/2008	RAMOS NUÑEZ, OSCAR	013164241-F	05/10/2007	96,00
006423/2008	REDONDO CASADO, JACINTO	013120505-V	21/11/2007	96,00
005556/2008	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	30/11/2007	96,00
005842/2008	RGUIYEG, RACHID	X2629834-Z	25/02/2008	60,00
004347/2008	RIBEIRO MARTINHO, CARLOS MANUEL	11715434-2	09/03/2008	600,00
004586/2008	RICARDO Y JOSE CAMARERO CASAS S.C.	G0904592-3	14/02/2008	60,00
005620/2008	RICO RODRIGUEZ, ANA MARIA	013136939-Y	26/11/2007	96,00
006705/2008	RIDIELA S.L.	B0938342-3	04/12/2007	96,00
004468/2008	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	013104528-W	11/02/2008	60,00
004805/2008	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	013104528-W	05/02/2008	60,00
004617/2008	RINCON PUENTE, CARLOS	013139640-Q	30/01/2008	60,00
001798/2008	RIVERA OCA, JULIAN	016236814-X	04/12/2007	60,00
005306/2008	RODADOS S.L.	B0941828-6	26/02/2008	60,00
005373/2008	RODRIGUEZ IGLESIAS, MARIA DEL ROSARIO	013160086-S	22/02/2008	60,00
005801/2008	RODRIGUEZ MELGOSA, MARINA	013170038-P	29/02/2008	60,00
005038/2008	RODRIGUEZ MORQUILLAS, FRANCISCO JAVIER	013081426-S	24/02/2008	60,00
005199/2008	ROSADO GOMEZ, JAVIER	008873535-C	22/02/2008	60,00
020614/2007	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	22/02/2008	600,00
007331/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	23/12/2007	96,00
006303/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	19/11/2007	96,00
005006/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	24/02/2008	60,00
005176/2008	ROTUMETAL BURGOS S.L.	B0939072-5	14/02/2008	60,00
004761/2008	RUAH-MENDES VILLAHOZ, ISRAEL	013163287-L	24/02/2008	60,00
005469/2008	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	013288215-B	05/03/2008	60,00
005408/2008	RUIZ GOMEZ, LUIS	013114851-K	30/01/2008	96,00
005780/2008	RUIZ GOMEZ, MARIA VISITACION	013111500-M	29/02/2008	60,00
004930/2008	RUIZ HERRERO, VICENTE	013108617-C	07/02/2008	60,00
005809/2008	RUIZ MATE, ELENA	050656257-E	29/02/2008	60,00
007609/2008	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	071313170-Z	18/12/2007	96,00
005489/2008	RUIZ RODRIGUEZ, RODRIGO	013160370-T	10/03/2008	60,00
005738/2008	SACRISTAN PEREZ, JESUS	013083672-F	28/11/2007	96,00
003451/2008	SAEZ CABRERO, JERONIMO	013138446-H	21/02/2008	96,00
004462/2008	SAEZ IBAÑEZ, MARIA DE LA CRUZ	013291513-C	08/02/2008	60,00
000423/2008	SAIZ BLANCO, ANGEL	013069552-D	15/11/2007	60,00
005636/2008	SAIZ MATA, JOSE	014690459-Z	30/11/2007	96,00
005533/2008	SAIZ PARGA, PEDRO JOSE	013132720-L	07/03/2008	60,00
004784/2008	SAIZ PEREZ, ANA MARIA	045259321-J	27/02/2008	60,00
005519/2008	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	07/03/2008	60,00
006257/2008	SAKHRAOUI, KHADIJA	X4016324-H	19/02/2008	60,00
005260/2008	SALI YUSEIN, MEHMED	X6502114-Z	10/02/2008	60,00
005594/2008	SAN MARTIN CAL DE LA, FERNANDO	045418088-B	17/11/2007	96,00
004427/2008	SAN SALVADOR QUEVEDO DE, FRANCISCO JAVIER	013105679-A	16/01/2008	60,00
005329/2008	SANCHEZ FERNANDEZ, OSCAR	013140920-P	29/02/2008	60,00
004588/2008	SANCHO PEREZ, IGNACIO	013143380-F	09/02/2008	60,00
002420/2008	SANCHO RIO DEL, CLAUDIO	013040861-E	26/10/2007	150,00
005949/2008	SANJURJO BLANCO, CLAUDIO	071270082-M	17/11/2007	96,00
004072/2008	SANTAMARIA ARENAS, FRANCISCO ORLANDO	013155021-X	06/11/2007	96,00
002736/2008	SANTAMARIA ESTEBANEZ, JESUS JAVIER	013057010-W	12/02/2008	96,00
005921/2008	SANTAMARIA IZQUIERDO, EFREN	012875514-E	29/11/2007	96,00
005742/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	26/11/2007	96,00
005365/2008	SANTIAGO HUIDOBRO, JUAN TOMAS	013139815-F	21/02/2008	60,00
006079/2008	SARDON GARCIA, FIDEL SATURNINO	012683247-N	04/02/2008	60,00
005251/2008	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	071291231-V	10/02/2008	60,00
005888/2008	SERRANO DIEZ, GERMAN	071283634-X	18/02/2008	60,00
004152/2008	SERVIBURGOS S.L.	B0943798-9	05/03/2008	96,00



<i>Exp./año</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe euros</i>
004704/2008	SILIO VICARIO, TERESA	071279529-E	25/02/2008	96,00
020163/2007	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0941592-8	25/02/2008	600,00
004538/2008	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0941592-8	31/01/2008	60,00
005341/2008	SOBRADO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	013134512-V	28/02/2008	60,00
005432/2008	SPASOV DIMITROV, KRASIMIR	X4394113-D	16/02/2008	60,00
005813/2008	STANIMIROV MARINOV, TSETSO	X8439938-L	28/02/2008	60,00
004407/2008	SUAREZ CEJUDO, CESAR	013105353-E	27/02/2008	96,00
004436/2008	SUBIÑAS CERRATO, JAVIER	013160730-S	09/03/2008	450,00
004631/2008	TAJADURA MARTINEZ, ROBERTO	013155955-R	26/01/2008	60,00
005483/2008	TAJADURA MARTINEZ, SALVADOR	013105047-S	25/01/2008	96,00
007158/2008	TAKYI, JHON YAW	X6785143-M	21/03/2008	60,00
019944/2007	TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ S.L.	B0903622-9	25/02/2008	600,00
004520/2008	TEJADA ALONSO, CLEMENTINA	013044772-T	09/02/2008	60,00
004439/2008	TEMIÑO SANTAMARIA, JESUS MARIA	013146984-T	05/02/2008	60,00
004648/2008	TEMIÑO SANTAMARIA, JESUS MARIA	013146984-T	06/02/2008	60,00
006184/2008	TITKOV STOYNOV, GEORGI	X6116498-Q	25/11/2007	150,00
004229/2008	TORRE MACARRO, MARIA FRANCISCA DE LA	013145122-R	06/03/2008	96,00
004379/2008	TORRE TOBAR, ELOY DE LA	013064451-Z	25/02/2008	60,00
007247/2008	TORRECILLAS GONZALEZ, CARLOS MANUEL	071101815-Y	08/03/2008	60,00
003166/2008	TORRES MARTINEZ, CRISTINA	071271413-W	25/01/2008	60,00
005414/2008	TOSTON MACHO, FERNANDO	071277177-Q	21/02/2008	60,00
005418/2008	TRIANA SALAS, CIPRIANO	013077491-J	21/02/2008	60,00
004242/2008	TRUSKY MENSAJEROS S.L.	B0945507-2	25/01/2008	96,00
005727/2008	TSENOV GEORGIEV, GEORGI	X6459191-D	30/10/2007	96,00
004184/2008	TURCIN, STELA	X6768681-B	07/03/2008	96,00
005506/2008	TURCIN, STELA	X6768681-B	03/03/2008	60,00
006001/2008	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	07/11/2007	96,00
006467/2008	ULLAH, EHSAN	X4892207-S	02/04/2008	60,00
004550/2008	URIEN ZABARTE, JUAN MANUEL	013053566-P	27/02/2008	60,00
002167/2008	VALERIEV DOLINOV, DOLIN	X3966942-V	31/10/2007	96,00
004336/2008	VARAS GARCIA, ALFONSO MANUEL	009708369-T	18/02/2008	60,00
004724/2008	VARGA FUENTE DE LA, IBON	071279541-B	08/02/2008	60,00
004581/2008	VARGA IZQUIERDO, JUAN JOSE	013108005-Y	03/02/2008	60,00
002841/2008	VARONA PEREZ, MARTA	013157966-B	26/12/2007	60,00
006179/2008	VASILEV NIKOLOV, VALENTIN	X7250759-D	28/03/2008	96,00
006803/2008	VAZQUEZ COB, ALVARO	013143413-V	04/12/2007	96,00
004558/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	013098755-W	02/02/2008	60,00
004972/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	013098755-W	19/02/2008	60,00
004785/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	013098755-W	24/02/2008	60,00
004845/2008	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	071279935-Z	11/02/2008	60,00
007275/2008	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	071279935-Z	25/03/2008	96,00
005047/2008	VICARIO CASTRILLEJO, IGNACIO	013135055-P	21/02/2008	60,00
001137/2008	VILLARDON GARCIA, CARLOS	071131274-W	20/09/2007	96,00
007468/2008	VITORIA 9 S.L.	B0936166-8	15/12/2007	96,00
004596/2008	VIVAR ADRIAN, VICTORIANO	012866063-R	15/02/2008	60,00
007420/2008	VLAD, LIANA	X6116131-V	30/12/2007	96,00
019999/2007	XASA NETWORKS S.L.	B0936780-6	04/02/2008	600,00
005703/2008	XASA NETWORKS S.L.	B0936780-6	02/11/2007	96,00
005870/2008	XASA NETWORKS S.L.	B0936780-6	21/02/2008	60,00
018320/2007	YESOS VERGARA S.L.	B0928333-4	11/02/2008	600,00
005218/2008	YORDANOV PETROV, TSETSKO	X5287971-H	22/01/2008	96,00
005540/2008	YUNGA COLCHA, LUIS FELIPE	013173025-M	19/11/2007	96,00
004227/2008	YURIEV ASENOV, MILADIN	X6822047-V	02/02/2008	60,00
005609/2008	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	13/11/2007	96,00
006432/2008	ZAMORA ZUBIA, CESAREO	013148868-K	27/11/2007	96,00
005212/2008	ZORRILLA LOPEZ, LEYRE	071268778-N	19/02/2008	60,00
004847/2008	ZUDDAS GONZALEZ, PAULA	071303129-R	19/02/2008	60,00
019597/2007	ÑAÑO S.A.	A0939408-1	11/02/2008	600,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN SUS LOCALES SOCIALES

##### BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2008

###### 1. – Objeto de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto colaborar financieramente con las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen inversiones de mejora en los locales adscritos a las mismas, ubicados en el término municipal de Burgos, cuya realización esté prevista para el presente ejercicio de 2008.

La finalidad de estas subvenciones es la de colaborar con dichas Entidades en la financiación de los objetos subvencionables en beneficio tanto de las asociaciones de las entidades concurrentes como el conjunto de la sociedad burgalesa al ser un elemento que facilitará, entre otros, la participación ciudadana.

Serán subvencionables las obras sujetas a licencia de obras primándose las inversiones realizadas en materia de accesibilidad, ahorro energético así como higiene o salubridad. Podrán ser incluidos los honorarios facultativos de redacción de proyecto, dirección de obras o estudios geotécnicos y otros gastos necesarios para su correcta ejecución. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Quedan excluidos asimismo los gastos de mobiliario o material informático.

En el caso de obras que realicen las asociaciones en locales cuyo uso les ha sido cedido, por cualquier título por la Administración Municipal están excluidas aquellas obras que afecten a la estructura y/o elementos sustanciales del inmueble. La obra deberá estar autorizada por el Ayuntamiento.

###### 2. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que habiendo solicitado su inscripción se encuentren en trámite a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que lleven a cabo sus actividades dentro del término municipal de Burgos.

Quedan excluidas aquellas entidades en cuyo interior se ejercen actividades económicas de hostelería cuyos ingresos reviertan directamente en la asociación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

###### 3. – Crédito de la Convocatoria.

El concepto presupuestario y el crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta Convocatoria, que tendrán el carácter de subvenciones, se determinan conforme a las previsiones contenidas en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2008, que asciende a 120.000 euros.

###### 4. – Importe de la subvención y compatibilidad.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la inversión. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad de una determinada entidad, sus características especiales, las dificultades financieras, podrá financiarse hasta el 100% del coste de la inversión aprobada.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto de la inversión.

###### 5. – Solicitudes y documentación.

5.1. – Las solicitudes firmadas por el Presidente de la entidad o por el representante legal debidamente acreditado, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. – A la solicitud se acompañará necesariamente en documento original o fotocopia compulsada la siguiente documentación:

- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Declaración jurada del derecho que se tiene sobre el local objeto de solicitud de subvención.
- Informe valorado de las obras que hayan de realizarse así como, en su caso, de los honorarios facultativos de redacción del proyecto, dirección e inspección, firmados por el técnico correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Memoria técnica de la asociación del año anterior en la que se indiquen las actividades y/o actuaciones realizadas y los usuarios a los que se han dirigido dichas actividades o actuaciones.

5.3. – El Ayuntamiento de Burgos podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

###### 6. – Plazo de presentación de las solicitudes.

6.1. – El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

6.2. – Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

6.3. – Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente.

6.4. – En aquellos casos en que haya de modificarse el coste total de la inversión recogido en la solicitud, como consecuencia de la valoración técnica del proyecto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los solicitantes podrán modificar la cantidad solicitada, de lo que se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

###### 7. – Criterios para resolver la concesión y determinar la cuantía.

Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Necesidad e idoneidad de la obra a realizar de acuerdo a las prioridades marcadas en dicha Convocatoria.
- Utilidad social de la inversión a realizar.
- Coste de la inversión y la existencia de otras fuentes de financiación.

La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica compuesta por 3 Técnicos funcionarios municipales de las distintas Areas a las que afecten las peticiones, según se refiere en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

###### 8. – Resolución de la Convocatoria y notificación.

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios reflejados en la cláusula 7 de estas Bases por tres Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Emitido informe por parte de los servicios técnicos se elevará la propuesta para su aprobación al Órgano Municipal competente.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo máximo para dictar la resolución expresa y notificarla no podrá exceder de seis meses, se computará a partir de la publicación de la Convocatoria. Transcurrido el mismo se entenderá desestimada por silencio.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en los artículos 5.3 y 6.3 y 4 de la presente Convocatoria.

Contra el acuerdo resolutorio o en su caso contra la desestimación por silencio podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes.

#### 9. – Anticipo.

9.1. – Concedida la subvención podrá abonarse un único anticipo del importe de la misma, con el carácter de «a justificar» en la cuantía que se determine en el acuerdo de concesión, que no podrá ser superior al 40% de la subvención, siempre y cuando no tengan cantidades pendientes de justificación correspondientes a subvenciones de ejercicios anteriores para la misma línea u objeto de subvención.

9.2. – En la resolución que conceda el anticipo se determinará el plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades recibidas, sin cuyo requisito no podrá realizarse ningún otro pago correspondiente a la subvención concedida.

#### 10. – Justificación de la subvención.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2009, la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con la documentación siguiente:

a) Relación numerada de los gastos realizados y honorarios facultativos, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación.

b) Certificaciones de obras y facturas correspondientes en las cuales figuren el pago realizado mediante extracto bancarios y/o mediante justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo fin, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para este fin.

d) Declaración jurada de la entidad del destino dado a la subvención concedida.

#### 11. – Pago de la subvención.

El importe de la subvención no anticipado se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos contemplados en el artículo 10 y según el plazo establecido en el artículo precedente. La inversión subvencionada podrá ser objeto de pagos parciales, sin perjuicio de su ejecución total.

#### 12. – Obligaciones y responsabilidades.

Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas son:

a) Destinar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Burgos la obtención de ayudas para esta misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Burgos.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros deberá acreditar haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y haber elegido la oferta con arreglo a los principios de eficiencia y economía.

e) Para las obras a realizar en locales cedidos por el Ayuntamiento, tener autorización municipal para la realización de la obra.

f) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la obra.

g) Reintegrar la ayuda concedida en los casos y en los términos previstos en el artículo 15 de esta Convocatoria.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

#### 13. – Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en el artículo 4 de la presente Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### 14. – Cancelación de la subvención y reintegros.

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de Convocatoria.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la inversión subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### 15. – Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar la coincidencia de las obras realizadas con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

En caso de advertir el Ayuntamiento diferencias subsanables, comunicará a la asociación el plazo y condiciones necesarias para proceder a su subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la subvención.

#### 16. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

#### 17. – Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas Bases de Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en las bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente en el 2008 y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES  
PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION  
DE OBRAS EN SUS LOCALES SOCIALES

## SOLICITUD CONVOCATORIA 2008

- Entidad:  
Denominación: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: ..... C.P.: ..... Teléfono: .....  
N.º Registro Municipal de Asociaciones: .....  
N.º Registro Junta de Castilla y León: .....  
N.º de Identificación Fiscal: .....
- Representante legal:  
Nombre y apellidos: .....  
D.N.I.: .....  
Dirección: .....  
Localidad: ..... C.P.: ..... Teléfono: .....  
Cargo que ocupa: .....
- Identificación del objeto:  
Ubicación del local: .....  
Propietario del local: .....  
Obra para la que se solicita subvención: .....  
Importe total de las obras: .....  
Subvención solicitada: .....

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayto. de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 L.G.S.

Burgos, a ..... de ..... de 2008.

El representante legal:

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

En Burgos, a 25 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803486/3460. – 768,00

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES  
A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO  
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO  
DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2008

Exposición de motivos. –

El art. 9 de la Constitución Española expresa que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Reglamento de Participación Ciudadana reconoce y regula este derecho impulsando canales y mecanismos para la participación.

La participación ciudadana ha emergido con fuerza en estos últimos años desde presupuestos variados y posiciones diversas. Aunque existen diferentes planteamientos políticos, teóricos así como niveles en su desarrollo en la Administración Local, está vinculada sobre todo a la gobernabilidad y profundización democrática. Así la Administración avanza del modelo gerencial en donde es sólo prestadora de servicios a otro más participativo o relacional cobrando entonces la participación un profundo significado de construcción de ciudadanía. Por participación ciudadana se entiende toda estrategia orientada a promover o potenciar la incidencia e implicación de la ciudadanía en las políticas públicas.

El Ayuntamiento de Burgos al reconocer y regular este derecho es consciente de que esto no agota la participación ciudadana en sí misma, sólo la posibilita, siendo necesario establecer otras medidas que apoyen, impulsen y promuevan esta materia entre todos los agentes: Ciudadanía, tejido social y Administración por lo que pone a disposición de las entidades ciudadanas burgalesas la presente Convocatoria que servirá para poner en marcha proyectos y/o actuaciones que fomenten, promuevan y articulen la participación ciudadana en la ciudad de Burgos.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de las Asociaciones y Entidades burgalesas en el ámbito de la Participación Ciudadana, convoca la concesión de subvenciones para el año 2008, conforme a las siguientes Bases:

1. – *Objeto de la subvención.*

Serán objeto de subvención los Programas que realicen las Asociaciones burgalesas que trabajen en la promoción de la participación ciudadana y que contemplen los objetivos siguientes:

- Proyectos que generen dinámicas activas de participación ciudadana, reforzando el tejido asociativo existente así como otras formas de participación y cooperación en beneficio de la comunidad.
- Proyectos de fomento de la participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías.
- Proyectos cuyas actuaciones previstas mejoren la convivencia ciudadana, promoviendo una mayor cohesión social.

2. – *Crédito de la convocatoria.*

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases, serán financiadas con cargo a la partida y cuantía que se establezca en el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Burgos y que en la aprobación inicial es de 18.000 euros.

No obstante lo anterior, dichas ayudas se condicionan suspensivamente a la aprobación del mencionado presupuesto.

3. – *Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones burgalesas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos.

Queda excluida por incompatibilidad, toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayto. de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

4. – *Compatibilidad.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con las otorgadas para la misma fina-

lidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto de la inversión.

5. – *Cuantía de las subvenciones.*

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la actividad. En casos excepcionales, teniendo en cuenta la necesidad y el interés del Programa a financiar, podrá concederse hasta el 100%.

6. – *Solicitudes y plazo de presentación.*

Las Asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, se facilita modelo en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de agosto de 2008.

b) Declaración jurada del representante de la entidad relativa a la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

e) Memoria de las actividades realizadas a lo largo de los dos últimos años por la Asociación o Colectivo.

f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del Proyecto objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo fin que se solicita subvención municipal a otros Organismos Públicos o Privados.

h) Acreditar que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

i) Programa presentado: Fundamentación, objetivos, actuaciones a realizar, temporalización, evaluación y financiación conforme al Anexo II.

Las Asociaciones concurrentes sólo podrán presentar una instancia, en la que deberán unificar todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7. – *Procedimiento de concesión y resolución de subvenciones.*

Las solicitudes presentadas en el plazo y forma, serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo siguiente, por una Comisión de tres técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Previamente una Comisión del Consejo Local de Participación Ciudadana compuesta por tres miembros, tendrá conocimiento de todos los proyectos presentados a esta convocatoria y emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante.

Seguidamente la Comisión Técnica municipal, elevará su propuesta para su aprobación por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la presentación de la solicitud; trans-

currido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes.

8. – *Criterios de valoración.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios siguientes:

– Calidad técnica del proyecto presentado y viabilidad económica.

– Tendrán prioridad aquellos proyectos movilizados, que fomenten la participación activa de la ciudadanía en asuntos comunes.

– Se valorará la innovación del proyecto a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.

– Tendrán prioridad aquellos proyectos en los que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta.

No será objeto de la convocatoria:

a) Financiar el funcionamiento de la entidad: Bienes, equipos y personal administrativo.

b) Promocionar a la entidad en sí misma.

c) Proyectos cuyos fines principales sean culturales, turísticos o destinados a colectivos específicos o cualesquiera que sean objeto de otras subvenciones municipales en ese ámbito.

9. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Cualquier modificación de los Programas o Proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Asimismo será necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta Convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

10. – *Liquidación y justificación de la subvención.*

El pago de las subvenciones se realizará por anticipado, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Las Asociaciones beneficiarias de la subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2009, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del Programa o Proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación numerada de los gastos realizados, correspondiente al 100% de la cuantía subvencionada, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación. Así como documentos justificativos de pagos.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

11. – *Aceptación de Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, este Ayuntamiento, se reserva el derecho de interpretación

12. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

13. – *Próximas convocatorias.*

La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

SOLICITUD CONVOCATORIA 2008

– Entidad:

Denominación: .....  
 Domicilio: ..... C.P.: .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
 N.º Registro Municipal de Asociaciones: .....  
 N.º de Identificación Fiscal: .....

– Representante legal:

Nombre y apellidos: .....  
 D.N.I.: .....  
 Dirección: ..... C.P.: .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: .....  
 Cargo que ocupa: .....

– Programa presentado:

Denominación: .....  
 Presupuesto total del programa: .....  
 Subvención solicitada: .....  
 Burgos, a ..... de ..... de 2008.

El representante legal:

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

\* \* \*

ANEXO II  
 PROGRAMA CONVOCATORIA 2008

1. – Entidad solicitante:

Nombre de la asociación:
--------------------------

2. – Descripción básica del programa:

Título:
Justificación:
Contenidos:

3. – Temporalización prevista:

Fecha de comienzo:	Fecha de finalización:
--------------------	------------------------

4. – Cronograma:

Cronograma o fases del proyecto:	
Tareas:	Fechas aproximadas:

5. – Destinatarios:

Colectivo o Colectivos Destinatarios:
Número estimado de beneficiarios/as directos/as:

6. – Espacios e instalaciones:

Ubicación y descripción:
--------------------------

7. – Recursos materiales:

Material inventariable: Material necesario para ejecutar el proyecto Bienes propios, alquileres, préstamos, cesiones...	Material fungible: Consumibles necesarios para realizar el proyecto

8. – Recursos humanos - Organización:

Recursos propios (explicar brevemente cómo se va a organizar el Equipo de Trabajo: El número de personas que intervienen en la organización de la actividad, sus diferentes funciones, etc.).
---

Asociaciones y otras entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto	
Entidad:	Contribución al proyecto:

9. – Presupuesto económico:

Consignar todos los gastos previstos especificando claramente conceptos e importe y financiación: Subvención solicitada y otros tipos de financiación.	
Gastos: Detallar cuantía y concepto	Ingresos

## 10. – Evaluación del proyecto:

Explicar brevemente cómo está previsto evaluar el proyecto, con qué indicadores, mediante qué instrumentos, en qué momento se va a producir la actividad evaluadora, etc.

## 11. – Observaciones:

En Burgos, a 25 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803487/3461. – 792,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

#### CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones para Programas de Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes del municipio para 2008, por una cuantía total de 85.000 euros, desglosados como se establece a continuación: 70.000 euros destinados a actividades y 15.000 euros a equipamiento.

2. – Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.32401.48906 RC: 18127 por importe de 70.000 euros y 08.32401.780 RC: 15124 por 15.000 euros.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud, situada en Pza. Mayor, sin número, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

4. – El gasto efectuado se justificará conforme determinen las Bases de Ejecución del presupuesto general.

\* \* \*

#### SUBVENCIONES DEL AREA DE JUVENTUD DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JOVENES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2008

#### INTRODUCCION

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Burgos a través de su Area de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento de colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Juventud, teniendo en cuenta

los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de subvenciones para promover el asociacionismo juvenil y estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

#### BASES - CONVOCATORIA

##### Primera. – Finalidad.

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

La partida prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2008 es de 85.000 euros desglosados como se establece a continuación: 70.000 euros destinados a actividades, de ellos 10.000 euros para la convocatoria abierta y 60.000 euros para la convocatoria cerrada; y 15.000 euros destinados a equipamiento, siendo estas las cuantías máximas a otorgar por esta convocatoria. La concesión de la subvención destinada a programas específicos de actividades en convocatoria abierta será en régimen de concurrencia no competitiva y el resto en el de concurrencia competitiva. Partida: 48906.32401.08 RC 18127 y 780.32401.08 RC 15124.

##### Segunda. – Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención:

a) Las asociaciones juveniles. Tendrán esta consideración las legalmente constituidas como tales, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos así como en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

b) Grupos de jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un Programa específico de interés juvenil, en los términos previstos y regulados en las cláusulas 9.<sup>a</sup> y 10 de la presente normativa. En este caso deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, y deberán señalar un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas, agrupaciones o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

##### Tercera. – Modalidades de subvención.

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

a) Programas anuales de actividades (convocatoria cerrada u ordinaria). Tendrán esta consideración aquellos que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año.

b) Adquisición o reparación de material para la realización de actividades para el año 2008 (convocatoria cerrada u ordinaria).

c) Programas específicos de actividades (convocatoria abierta o extraordinaria). En el caso de asociaciones juveniles tendrán esta consideración los que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades que no podrían formar parte del programa anual por haber surgido posteriormente y que no ha sido realizada en años anteriores.

##### Cuarta. – Actuaciones objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil.

b) Programas de animación sociocultural.

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

e) Acciones de formación y divulgación de asociaciones juveniles.

f) Campañas de sensibilización: Educación en valores que fomenten la convivencia entre los jóvenes.

g) Publicaciones y revistas.

h) Adquisición o reparación de material de acuerdo con lo establecido en la base 3.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

i) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud.

Quinta. – *Actuaciones no contempladas.*

Quedan excluidas:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas.

c) Viajes de carácter completamente lúdico.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades de asociaciones o grupos de jóvenes cuyos Estatutos vayan contra el respeto a los principios constitucionales.

f) Actividades que contemplen, promuevan o fomenten actitudes violentas, racistas, machistas o discriminatorias.

g) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

h) Y, en general, los Programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Area de Juventud o que no corresponden al objeto y fines previstos en estas bases.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar actividades o equipamiento de terceros.

Sexta. – *Solicitantes excluidos en esta convocatoria.*

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aquellos a los que se les hubiera concedido y que estuvieran incurso en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria y cerrada de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

– La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.

– La cuantía y carácter especial del tipo de Proyecto subvencionado.

Séptima. – *Documentación a presentar por Asociaciones Juveniles.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, sin número, Burgos, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

b) Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León. (Sólo para las Asociaciones que no hayan solicitado/recibido antes una subvención de esta Concejalía).

c) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, incluyendo nombre, cargo, número de D.N.I. y domicilio, así como el número de socios.

d) Proyecto detallado de cada actividad, en el que se hará constar fundamentación, objetivos, contenidos, actividades, el número de destinatarios, ubicación, recursos materiales y personales con los que se cuenta y presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a la actividad objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

e) Descripción detallada del material que se va a adquirir o reparar para la realización de actividades, justificación de la necesidad del material y presupuesto detallado.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

g) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

h) Certificado del Secretario con los datos relativos a la sede de la Asociación: Localización, propietario, alquiler, compra, cesión, metros cuadrados y otros datos de interés.

i) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la asociación.

j) Declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con indicación expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

k) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Las Asociaciones Juveniles que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deberán adjuntar además copia de la solicitud de inscripción y de los Estatutos y no se hará efectiva la subvención hasta que no estén definitivamente inscritas.

Octava. – *Subvenciones a Grupos de Jóvenes.*

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes no organizados en entidades asociativas, y siguiendo las directrices emanadas del Libro Blanco de la Juventud «Un nuevo impulso a la juventud europea», elaborado por la Comisión Europea, podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención los grupos de jóvenes, no constituidos como asociación y no dotados por tanto de personalidad jurídica propia.

La solicitud de subvención por parte de estos Grupos de Jóvenes sólo podrá ser dirigida a la modalidad de Programas Específicos de Actividades.

Los requisitos que deberán reunir los Grupos de Jóvenes serán los siguientes:

a) Estar formados por un mínimo de tres personas, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, siendo al menos uno de ellos mayor de edad.

b) Designar un representante responsable del grupo de jóvenes, que deberá ser mayor de edad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

c) Los miembros del grupo de jóvenes no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año al Area de Juventud. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Area de Juventud.



Novena. – *Documentación a presentar por Grupos de Jóvenes para programas específicos.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, sin número, Burgos dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Relación detallada de las personas que componen el grupo de jóvenes, indicando nombre, D.N.I., domicilio y teléfono de cada una de ellas, así como su nivel de participación en el programa de actividades, bien como organizadores, colaboradores o beneficiarios. A esta relación se le añadirá fotocopia del D.N.I. de, al menos, tres personas del grupo.

b) Declaración jurada del representante del Grupo de Jóvenes, a la que se adjunte fotocopia de su D.N.I., en la que expresamente se haga constar:

– Que acepta todas las obligaciones que pudieran corresponderle como beneficiario, en su caso, de la subvención recibida.

– Que ninguno de los miembros del Grupo de Jóvenes pertenece como socio o miembro directivo a entidad asociativa que haya recibido o vaya a solicitar subvención al Área de Juventud.

– Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

c) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

d) También deberán presentar los documentos previstos en los apartados d), f), j) y k) de la cláusula séptima, es decir, Proyecto y Presupuesto detallados de la actividad, memoria del año anterior, en caso de que los miembros del grupo de jóvenes hubieran realizado actividades similares a las del proyecto objeto de la subvención, declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Décima. – *Plazos de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las modalidades a) y b) de la base tercera de estas bases reguladoras será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para los Programas específicos de actividades, las solicitudes de subvención deberán presentarse al menos cuarenta y cinco días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el día 30 de septiembre de 2008.

Undécima. – *Criterios de valoración.*

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones es el de concurrencia, se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La modalidad de subvención para programas anuales de actividades se valorará por proyectos presentados y de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Ubicación y destinatarios del proyecto: Hasta 6 puntos.

Ubicación del proyecto:

– 2 puntos en la ciudad.

– 1 punto en la provincia.

Procedencia de los destinatarios: 1 ciudad de Burgos.

Número de destinatarios:

– 100 o más: 2 puntos.

– Entre 50 y 100: 1 punto.

Destinatarios con discapacidad: 1 punto.

2) Contenidos del proyecto: Hasta 7 puntos.

Sensibilización social.

Formación.

Ocio alternativo.

Cultura y creatividad juvenil.

Publicaciones: Revistas, mantenimiento de webs propias de la asociación.

3) Objetivos coincidentes con los fines de la asociación según sus Estatutos: Hasta 3 puntos.

4) Viabilidad técnica: Hasta 2 puntos.

– Recursos materiales: Hasta 1 punto.

– Recursos personales: Hasta 1 punto.

5) Aportación propia de la entidad: Hasta 2 puntos.

– Entre 25% y 50%: 1 punto

– Más del 50%: 2 puntos

6) Actividades de carácter continuado a lo largo del año: 2 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del proyecto obtengan una valoración inferior a 11 puntos.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva, no pudiendo superar los 2.000 euros por proyecto, y la suma de las cuantías de los proyectos de una asociación no podrá superar el 9% del importe asignado a la convocatoria. Si este importe fuera superado, las cuantías obtenidas se reducirán proporcionalmente entre todos los proyectos.

La modalidad de subvención para programas específicos de actividades se valorará atendiendo a los mismos criterios que las programaciones anuales. Sumados todos los proyectos específicos de una misma asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria para programas específicos. Si este importe fuera superado, la cuantía obtenida se reducirá.

Cuando se agote la partida destinada a esta modalidad de subvención se desestimarán el resto de los proyectos.

La modalidad de subvención para equipamiento se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Necesidad del material para la realización de actividades: Hasta 5 puntos.

2) Continuidad de las actividades para las que es necesario el material: Hasta 3 puntos.

3) Número de socios que van a utilizar el material: Hasta 2 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del equipamiento obtengan una valoración inferior a 5.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva. La suma de las cuantías del equipamiento de una asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria.

Duodécima. – *Procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará formada por el Jefe de Sección de Juventud que actuará como Presidente, un Técnico de Administración General como Secretario y dos funcionarios del Área de Juventud como Vocales.

En las subvenciones de la modalidad contemplada en la letra c) de la Base Tercera las solicitudes de subvención presentadas serán valoradas por orden de presentación (o en su caso desde la subsanación de una presentación defectuosa), teniendo en

cuenta los aspectos y criterios que se especifican en estas Bases. En este caso la Comisión de Valoración se reunirá con una periodicidad mensual al objeto de valorar los referidos proyectos.

*Decimotercera. – Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Área de Juventud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Área de Juventud.

d) Adquirir el material subvencionado y en caso contrario devolver el importe de la subvención.

e) Incluir en la publicidad y/o instalaciones o soportes de lo subvencionado la indicación de que ha sido objeto de subvención municipal en la forma que determine el Ayuntamiento de Burgos. Si lo subvencionado es una página web deberá aparecer en ella un link a la web municipal en la forma que el Ayuntamiento determine.

f) Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda, cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Área de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

*Decimocuarta. – Memoria y justificación.*

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento, Real Decreto 887/06 de 21 de julio y Bases de Ejecución del presupuesto municipal y con arreglo a las siguientes normas:

1. – Las actividades subvencionadas dentro del Programa anual así como las publicaciones (convocatoria cerrada u ordinaria), y la adquisición de material se justificarán antes del 1 de febrero de 2009.

2. – Los Programas Específicos de Actividades subvencionadas (convocatoria abierta o extraordinaria) que no constituyen el Programa anual se justificarán en el mes siguiente a la conclusión de la actividad.

En ambos casos se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

a) Una Memoria justificativa de la realización del Programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material publicitario, etc., etc.

b) La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso, de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

– Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente a la subvención concedida.

– Documentos justificativos de pagos (deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado, bien mediante extracto bancario

y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la empresa que gira la factura, en el caso de pagos en metálico).

*Decimoquinta. – Publicación.*

Estas Bases de Convocatoria de subvenciones se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la siguiente URL: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Se dará publicidad de los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales del Área de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Si la cuantía de la subvención individualmente considerada excede de 3.000 euros será objeto de publicación, además en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

*Decimosexta. – Resolución.*

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma, previa presentación de garantía suficiente. Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 6.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses; dicho plazo se contará en las modalidades a) y b) de la base tercera a partir de la publicación de la convocatoria, y desde la presentación de la solicitud en la modalidad de programa específico de actividades; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Burgos.

*Decimoséptima. – Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Decimooctava. – Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la LGS aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

*Decimonovena. – Aplicación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

MODELO DE SOLICITUD

– Datos del solicitante:  
 Nombre y apellidos: ..... N.I.F.: .....  
 Domicilio: ..... C.P.: .....  
 Localidad y provincia: ..... Telé-  
 fono: ..... E-mail: .....  
 En su calidad de: .....  
 En representación de:

– Datos de la entidad:  
 Nombre de la Asociación: ....., C.I.F.: .....  
 Domicilio: ..... Teléfono: ..... E-mail: .....

Solicita: Concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud en la siguiente Línea de Subvenciones:

- Programación anual convocatoria cerrada
- Programas específicos convocatoria abierta
- Reparación o adquisición de equipamiento

Documentación que se acompaña a la solicitud:

En Burgos, a ..... de ..... de 2008

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

\* \* \*

ANEXO I

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos

(transcripción literal de los Estatutos)

Año de constitución	N.º inscripción Registro Municipal	N.º de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en el último año:

(denominación, número de participantes, lugar y fecha de desarrollo)

Presupuestos de la asociación en los últimos años:

(deben incluirse ingresos y gastos)

\* \* \*

ANEXO II

PROYECTOS PROGRAMACION ANUAL ASOCIACIONES

Asociación Juvenil: ..... C.I.F.: .....

Denominación del proyecto:

Objetivos:

Desarrollo del Proyecto: Contenidos y actividades:

Ubicación de la actividad:

Destinatarios: N.º y procedencia:

Temporalización:

Recursos materiales:

Recursos personales:

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	.....	€
	.....	€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€</b>
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>€</b>

\* \* \*

ANEXO III

PROYECTOS PROGRAMAS ESPECIFICOS

Asociación Juvenil o responsable: ..... C.I.F. o N.I.F.: .....

Denominación del proyecto:

Objetivos:

Desarrollo del Proyecto: Contenidos y actividades:

Ubicación de la actividad:

Destinatarios: N.º y procedencia:

Temporalización:

Recursos materiales:

Recursos personales:

Presupuesto:

GASTOS	Material no inventariable	€
	Desplazamientos	€
	Especificar otras partidas	€
	.....	€
	.....	€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€</b>
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación o participantes	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>€</b>

ANEXO IV  
EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES

Entidad: ..... C.I.F.: .....

Denominación del equipamiento:

--

Descripción del equipamiento:

--

Justificación de la necesidad del equipamiento:

--

N.º de socios que van a utilizar el material:

--

Presupuesto:

GASTOS	Coste de material	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Concejalía de Juventud	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la Asociación	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

\* \* \*

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña. ...., con D.N.I. número ..... y con domicilio en ....., en su calidad de ....., de la entidad denominada ....., con C.I.F. ....

Declaro:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en ..... a ..... de ..... de .....

Firma del/la declarante V.º B.º El/la Presidente/a  
Fdo. .... Fdo. ....

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. – APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:			
2. – N.I.F./C.I.F. (adjuntar fotocopia):			
3. – CALLE:	N.º:	PISO:	
POBLACION:	PROVINCIA:		
CODIGO POSTAL:	TFNO.:	FAX:	
4. – (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.			
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.			N.º DE CUENTA
BANCO .....		OFICINA .....	
CONFORME, EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
..... a ..... de ..... de .....			
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del N.I.F. del representante			

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

– Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.

– La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

En Burgos, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803469/3456. – 1.428,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2008, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

\* \* \*

ANEXO 1. – RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
III.	Tasas y otros ingresos .....	400,00
IV.	Transferencias corrientes .....	55.622,12
V.	Ingresos patrimoniales .....	200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital .....	185.925,48
<u>Total presupuesto de ingresos . .</u>		<u>242.147,60</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal .....	45.017,60
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	16.550,00
IV.	Transferencias corrientes .....	580,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales .....	180.000,00
<u>Total presupuesto de gastos . . . .</u>		<u>242.147,60</u>

\* \* \*

ANEXO 2. – PLANTILLA DE PERSONAL

1. - Funcionarios de Carrera:

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. - Personal Laboral.

Un puesto de AEDL. Jornada completa. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.

En Oña, a 4 de abril de 2008. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200803488/3474. – 100,00